

Miriam Flores, María Eugenia Salinas, Sandra Corral

Organizaciones Sociales y Seguridad Social - Polimodal

Proyecto pedagógico con modalidad a distancia para la terminalidad
de estudios de EGB3 y Educación Polimodal EDITEP

[Serie Trayectos Cognitivos]

EDIUNC



GOBIERNO DE MENDOZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Organizaciones Sociales y Seguridad Social - Polimodal

**Proyecto pedagógico con modalidad a distancia para la terminalidad
de estudios de ECB3 y Educación Polimodal EDITEP**

Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, República Argentina)

Rectora: Dra. María Victoria Gómez de Erice

Vicerrector: Ing. Agr. Arturo Somoza

Secretaria de Extensión Universitaria: Mgter. Rosa Fader de Guiñazú

Directora General del CICUNC: Lic. Martina Funes

Directora de Educación a Distancia: Mgter. Fernanda Ozollo

Director de Nuevas Tecnologías: Mgter. Ornar Arancibia

Gobierno de Mendoza

Gobernador: Ing. Julio Cobos

Ministro de Justicia y Seguridad Social: Lic. Alfredo Cornejo

Directora General de Escuelas: Lic. Emma Cunietti

Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, -MJyS-: Lic. Gabriel Conte

Subsecretario de Administración y Gestión Educativa, -DGE-: Lic. Flavio Arjona

Proyecto EDITEP

Responsables del Proyecto

Responsable Institucional: Mgter. Rosa Fader de Guiñazú

Directora de Proyecto: Mgter. Fernanda Ozollo

Coordinadora General del Proyecto: Lic. Mónica Matilla

Coordinador Tecnológico: Mgter. Ornar Arancibia

Comité Estratégico del Proyecto

Gobierno de Mendoza -Ministerio de Seguridad y Justicia-: Lic. Luis Romero

Gobierno de Mendoza -Dirección General de Escuelas-: Prof. Eduardo Andrade

Universidad Nacional de Cuyo: Lic. Mónica Matilla, Mgter. Fernanda Ozollo

EDIUNC

Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo

Director: Prof. René Gotthelf



Universidad Nacional de Cuyo
Secretaría de Extensión Universitaria

Organizaciones Sociales y Seguridad Social - Polimodal

Proyecto pedagógico con modalidad a distancia para la terminalidad
de estudios de EGB3 y Educación Polimodal EDITEP

Miriam Flores, María Eugenia Salinas, Sandra Corral

**EDIUNC
Mendoza, 2005**

Organizaciones Sociales y Seguridad Social - Polimodal

Coordinación de la elaboración del libro

Marcela Orlando

Asesora experta

Ana Recabarren

Producción de textos

Miriam Flores, María Eugenia Salinas

Procesamiento didáctico

Sandra Corral

Corrección de estilo

Luis Emilio Abraham, Gonzalo Casas, Pilar Piñeyrúa

Diseño de cubierta e interior

Coordinador

Claudio E. Cicchinelli

Diseñadores

Carolina Chiconi, Fabricio de la Vega, Natalia Lobarbo,
Julieta Martín, Lorena Pelegrina

Ilustradores

Matías Arges, J. Mariano Ruszaj

Primera edición. Mendoza, 2005

Publicación de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo
Serie Trayectos Cognitivos, N° 21

Flores, Miriam

Organizaciones sociales y seguridad social: polimodal: proyecto pedagógico con
modalidad a distancia para terminalidad de estudios de EGB 3 y Educación
Polimodal EDITEP / Miriam Flores, María Eugenia Salinas, Sandra Corral -- I^a. ed. -
Mendoza : EDIUNC, 2005.

110 p.; 29,7 cm. - (Trayectos cognitivos; 21)

ISBN 950-39-0186-3

1- Sistemas políticos 2- Estados 3- Derecho 4- Policía 5- Personal de seguridad y vigilancia
I- Salinas, María Eugenia II- Corral, Sandra



Impreso en Argentina - Printed in Argentina

ISBN 950-39-0186-3

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

EDIUNC, 2005

Centro Universitario, 5500 Mendoza

República Argentina

INTRODUCCIÓN.....	7
EJE 1: ORGANIZACIONES Y ESTADO.....	13
LAS ORGANIZACIONES.....	15
EL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES.....	21
Órganos y funciones del Estado.....	24
Relación entre órganos y funciones.....	25
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO ACTIVIDAD Y COMO ORGANIZACIÓN DEL ESTADO.....	28
La Administración Pública como actividad.....	29
La Administración Pública como organización.....	33
Características de la Administración Pública.....	33
EJE 2: ESTADO Y DERECHO.....	39
EL DERECHO.....	41
Diferencia entre Derecho Público y Derecho Privado.....	43
Derecho Público.....	44
Derecho Privado.....	47
EL ESTADO DE DERECHO.....	50
EL DERECHO ADMINISTRATIVO.....	51
Formas jurídicas de la actividad administrativa estatal.....	51
Relaciones jurídicas de la actividad administrativa estatal.....	52
POLICÍA Y PODER.....	54
El Poder de policía como limitación administrativa y legislativa.....	56
Policía. Función administrativa.....	57
Competencia y organización de la policía.....	58
EJE 3: SEGURIDAD PÚBLICA.....	63
SEGURIDAD.....	65
Seguridad antes y hoy.....	66
La asociación inseguridad - criminalidad.....	67
Respuestas del Estado a la inseguridad.....	69
Respuesta privada: el mercado de la seguridad.....	70
La situación actual.....	71
EJE 4: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	77

ORIGEN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	79
LA REFORMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	80
Foros vecinales.....	88
Consejos de Seguridad Departamentales.....	90
Coordinadores de seguridad.....	90
Alarmas comunitarias.....	93
Aspectos Procedimentales de la Seguridad Pública.....	95
ANEXO BIBLIOGRÁFICO.....	101
BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL.....	109

INTRODUCCIÓN

¡Bienvenido a "Organizaciones Sociales y Seguridad Social"! Esperamos, desde este espacio, acercarle los conocimientos y las pautas de acción para que usted pueda abordar y reflexionar sobre temas relacionados estrechamente con su ámbito laboral.

Proponemos herramientas para requerir la administración de una justicia general que dignifique al ser humano, teniendo en cuenta la premisa constitucional de una igualdad eficiente ante la ley, para todos los habitantes, igualdad que debe ser ejercida por las autoridades encargadas de su aplicación.

Podrá, asimismo, desde su realidad y la cultura de su entorno, comprender los nuevos paradigmas del hombre actual, resolver el manejo de situaciones conflictivas en la comunidad a cargo y aplicar medidas preventivas a fin de controlar los hechos delictivos.

En este espacio podrán aplicar conocimientos adquiridos a través de su experiencia, que actuarán como facilitadores de aprendizajes futuros, brindándole las bases teóricas sobre el marco jurídico de las organizaciones donde ejerce su actividad. Estas bases teóricas le proporcionarán también las competencias necesarias para cumplir con solvencia su tarea, pues el saber brinda seguridad para saber hacer.

¿Qué esperamos que usted aprenda en este curso?

Esperamos que con este curso usted pueda:

- Conocer y comprender el marco ético-jurídico en el cual se desenvuelven las personas físicas y las organizaciones.
- Conocer e interpretar el Derecho Administrativo y su vinculación con la Constitución Nacional.
- Reconocer la importancia de la seguridad en la sociedad.
- Interpretar y comprender la misión del servicio de protección a la sociedad.
- Reconocer que la sociedad es una organización compleja, en la que sus organizaciones y las leyes que la rigen deben ser comprendidas y analizadas desde una toma de posición orientadas por el propósito de construcción de una ciudadanía responsable
- Valorar críticamente los diversos posicionamientos teóricos para el abordaje de la problemática de las organizaciones sociales y la seguridad social.

¿Cómo se organiza el material?

El material con el que usted contará para el estudio de este curso está organizado en cuatro capítulos, uno para cada eje de contenidos:

Eje 1. Organizaciones y Estado

Eje 2. Estado y Derecho

Eje 3. Seguridad Pública

Eje 4. Organización del Sistema de Seguridad Pública

En todos los casos usted contará con las explicaciones del material. Recuerde que todas las actividades que usted realizará se presentan con un **ícono**. Estos íconos son:

ícono



¿Recuerda la definición que le presentamos en el primer curso? Un ícono es una imagen que representa y transmite un mensaje que podemos entender, que podemos interpretar.



ÍCONO PENSAR: Este ícono indica que tiene que detenerse un momento a analizar detenidamente lo que ha leído.



ÍCONO TRABAJAR EN FORMA INDIVIDUAL: Le indica que la actividad de aprendizaje propuesta la realizará usted solo.



ÍCONO TRABAJAR EN FORMA GRUPAL: Significa que la actividad de aprendizaje propuesta, en este caso, la realizará con sus compañeros.



ÍCONO RECORDAR: Este ícono presenta información resumida e importante. En general, se trata de algo que usted ya aprendió antes, en este curso o en otros anteriores, y que ahora va a necesitar usar nuevamente.



ÍCONO LEER: Indica la lectura de otros textos especiales para comprender los temas. Son textos obtenidos de otros materiales, y que se citan en este trabajo porque son necesarios para comprender los temas.

Le recordamos también que usted, dentro del material, dispone de espacios con líneas punteadas en cada hoja donde puede realizar todas las anotaciones que crea necesarias. También encontrará, al finalizar cada eje, hojas con líneas de punto para tomar apuntes de las explicaciones de su profesor. Puede anotar también allí sus dudas, preguntas, las ideas que vayan apareciendo a medida que lee el material; justamente para esto está reservado el espacio de **notas**.

¿Cómo trabajaremos?

Este curso que hoy comienza está pensado para trabajar con **modalidad a distancia**. Usted se preguntará: ¿qué características tiene esta modalidad? Pues bien, esto significa que no asistirá todos los días a clases durante cuatro o cinco horas, sino que irá realizando el curso con el apoyo de tres ayudas valiosas que le sugerimos aproveche al máximo:

a) Por un lado, las **clases** con su profesor y su grupo de compañeros, donde recibirá las explicaciones de los contenidos y se realizarán las actividades previstas. En estos encuentros, usted podrá preguntar todo lo que no entiende. No dude en hacerlo, su profesor está para ayudarlo en su proceso.

b) Por otro lado, tendrá a su disposición este **material**, para que lo lea y vaya siguiendo el curso, tanto en las clases como en las horas de estudio que deberá dedicarle diariamente. Este curso le demandará entre 4 y 6 horas de estudio por semana. Comience a organizar sus tiempos para llevar al día el curso.

c) Y de ahora en adelante aparece una nueva figura en su proceso de aprendizaje: **el tutor**. El tutor es un profesional que lo acompañará en todo su proceso de aprendizaje. Seguramente usted se preguntará: ¿cómo hago para estudiar? ¿Cómo organizo mi tiempo para llevar al día el estudio de todos los **cursos**? ¿De qué se trata esto de una modalidad a distancia? ¿Qué hago si tengo dudas sobre los textos del material o alguna de sus actividades y falta tiempo hasta que vea al profesor en las clases? Seguramente estas y otras cuestiones pueden aparecer a medida que vaya realizando el material. Es justamente el tutor el que estará para solucionar esto. Usted se comunicará con él a través del "campus virtual" que la Universidad Nacional de Cuyo ha creado especialmente para este proyecto. Recuerde que en el curso de Alfabetización Informática estudiamos de que forma trabajar en el campus virtual. Si tiene dudas, vuelva sobre ese material y las explicaciones que le dio el profesor oportunamente.

No dude en consultar a su tutor; él será su compañero en este camino y tiene la tarea de colaborar con usted para que tenga la menor cantidad de inconvenientes posibles y pueda resolver sus dudas.

¿Cómo vamos a evaluar este curso?

En este curso vamos a tener dos tipos de evaluaciones:

a) de proceso

b) de resultado



cursos

Este curso forma parte del tercer año del Nivel Polimodal. Como usted sabe este Nivel se organiza en tres años (cada uno de los cuales se cursará en un semestre). En este tercer año (semestre) usted desarrollará además de este, cuatro cursos más: Proyecto Integrado, Lengua: Comprensión y Producción III, Desempeños Profesionales en Escenarios Diversos, Taller integrado de Animación socio-cultural.

a) Evaluaciones de proceso

Como usted sabe, cada curso se organiza en ejes de contenidos dentro de los cuales hay distintas actividades de aprendizaje. Por cada eje de contenidos usted tendrá que realizar "trabajos prácticos" que entregará a su tutor a través del campus virtual. Él le indicará cuáles son y en qué momentos se los debe entregar. Es por eso que resulta importantísimo que no pierda el contacto con él y entre al campus periódicamente. Estos trabajos prácticos serán corregidos y se les asignará una nota numérica.

A su vez, para cada eje de contenidos, le propondremos una evaluación sobre todos los contenidos desarrollados dentro del mismo y que usted ha ido estudiando con el material. Según el eje, usted deberá resolver esta evaluación de una de estas dos formas posibles:

- Con el profesor, durante las clases.
- O bien, en su casa. En este caso, su tutor le enviará a través del campus virtual la evaluación, y usted la resolverá y entregará en papel a su profesor durante las clases.

Tanto su profesor como el tutor le irán indicando las fechas y cuál de estas dos formas se utilizará para realizar las evaluaciones. Estas evaluaciones de eje serán corregidas y también se les asignará una nota numérica.



RECORDAR

Con las notas de los trabajos prácticos y la de la evaluación de eje, se hará un promedio numérico y así se obtendrá la calificación que le corresponde a ese eje de contenidos. De la misma manera se procederá con todos los ejes previstos para el curso.

b) Evaluación de resultado

Al finalizar el curso, se realizará una evaluación integradora, es decir, una evaluación que nos permita conocer cómo ha sido su proceso en el aprendizaje de todos los contenidos del curso. Esta evaluación se hará siempre en las clases con su profesor y también será corregida con una calificación numérica.



RECORDAR

La calificación definitiva del curso resultará de promediar las

notas que obtuvo en cada eje de contenidos junto con la que obtuvo en la evaluación integradora.

En todos los casos utilizaremos, para calificar, una escala numérica del 1 al 10. Usted deberá obtener como mínimo un 7 para aprobar el curso. En caso de no aprobar en esta instancia, usted tendrá derecho a una "evaluación recuperatoria", es decir, tendrá tiempo para volver a estudiar el material antes de ser evaluado nuevamente. Esto también se lo informará su tutor.



Eje 1: Organizaciones y Estado

LAS ORGANIZACIONES

¿Qué son las instituciones y qué son las organizaciones? Muchos son los significados que damos en la vida diaria a estos dos conceptos. Por ejemplo, decimos "la familia es una institución", "tal o cual persona es una institución en determinado tema", "las instituciones educativas", "trabajo en tal institución", o bien, "la Policía es una institución". Así también, nombramos como "organizaciones" a distintas agrupaciones de personas. Pero, ¿cuál es la diferencia entre ambas? ¿En qué se parecen? Comenzaremos esta temática a partir de lo que ya sabe.

ACTIVIDADES



1. Anote lo que usted entiende por "institución" y por "organización". Proponga un ejemplo en cada caso.

a) Institución:

.....

.....

b) Organización:

.....

.....

Las organizaciones y las instituciones son dos formas que crea el hombre para estructurar (ordenar) la realidad social. Son grupos de personas reunidas, con algún objetivo compartido. Son **sistemas** relativamente permanentes que responden a modalidades o formas distintas.

Podríamos decir que "institución" es un concepto más amplio que "organización" y que toda organización está inserta en una institución determinada. Una institución nace y desde el comienzo requiere una organización. Por eso podemos decir que una institución es lo que establece respuestas a las necesidades sociales, como alternativas de solución a diversas situaciones en las relaciones de las personas.

Caracterizamos a las instituciones como **formaciones específicas de las relaciones sociales y humanas que sirven para estabilizar (hacer estable) la realidad a través de normas establecidas de una vez por todas**; por ejemplo, la familia es una institución.

Una organización es la aplicación de institución, es decir, una aplicación de una forma definida de actividades y de relaciones en una realidad social específica. Así, la familia López y la familia Pérez son organizaciones distintas, pero se encuadran en

sistemas



Nos referimos a las organizaciones y a las instituciones como "**sistemas**" en cuanto poseen un orden interno y cada uno de sus integrantes posee un rol necesario y es parte del grupo. Por ejemplo, en las familias, cada integrante tiene un rol (hijo, padre, madre, abuelo, etc.) y forma parte del grupo. Lo que hace cada miembro de la familia afecta a todos.

una misma institución que es la familia.

Observemos distintas instituciones y algunas de las organizaciones que incluyen:

Tipos de institución	Descripción	Tipos de organización
Institución familiar	Sistema que reglamenta, estabiliza y uniforma las relaciones afectivas, sexuales y la reproducción humana.	Familia López; Familia Pérez; etc.
Institución educativa	Sistema en el cual se produce la socialización de la persona, tanto en el contexto familiar como en el sistema escolar, ambos creados por la sociedad.	Colegio Martín Zapata; Escuela Pérez Cuesta; Universidad Nacional de Cuyo; etc.
Institución económica	Sistema en el cual se configuran los modelos por los que una sociedad produce sus bienes materiales y sus servicios. Los procesos que las personas viven dentro de las instituciones económicas pueden ser: producción, industrialización, distribución, intercambio y consumo de bienes.	Bancos; empresas de seguros; empresas de telefonía móvil; etc.
Institución política	Conjunto de sistemas (el jurídico, el legislativo y el administrativo) que organizan el orden público de una sociedad.	Gobierno de Mendoza; Municipalidad de Guaymallén; Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.
Institución religiosa	Conjunto de los sistemas que toman en consideración las dimensiones de la relación del ser humano con una trascendencia, por ejemplo las iglesias, que adoptan la forma de congregaciones (denominadas cultos) en las que participan colectivamente los creyentes. Poseen códigos morales que indican el carácter bueno o malo de las diversas conductas. Así, toda institución religiosa es fundamentalmente un sistema social de gestión de las creencias.	Parroquia "San Isidro Labrador"; Movimiento Familiar Cristiano; Acción Católica Argentina; Iglesia Evangélica Bautista, Iglesia Ortodoxa, Comunidad Islámica Argentina, etc.
Institución recreativa	Configuración de los modelos que permiten la satisfacción de la necesidad social de distensión física y mental.	Clubes Sociales; Centros recreativos para jubilados; etc.



ACTIVIDADES

1. Ahora volvamos a su respuesta y ejemplo de institución:

a) ¿Qué le agregaría a su definición?

.....

.....

.....

b) ¿Su ejemplo está dentro de alguno de los tipos de institución mencionados?

.....

.....

.....

c) Si su respuesta es afirmativa, explique con sus palabras esa institución.

.....

.....

.....

.....

.....

d) Si su respuesta es negativa, explique por qué no es una institución y dé un ejemplo que no figure en el cuadro.

.....

.....

.....

.....

.....

Las Organizaciones son sistemas sociales con objetivos definidos en un campo de la vida social. Son sistemas con sus reglas propias de funcionamiento.

Cada individuo pasa una gran parte de su vida en diferentes organizaciones relacionándose con otras personas. Es dentro de esas organizaciones donde aprenden un comportamiento determinado y definen diversos aspectos de su modo de vida.

La organización, entonces, se define como un sistema de acción coordinada hacia unos objetivos explícitos.

La noción de organización también designa las conductas sociales que se ejercen en el interior de su estructura: la forma y organización del trabajo, la definición de procedimientos, el establecimiento de metas, la definición de objetivos, etc.



RECORDAR

En síntesis: Una organización es una colectividad instituida para objetivos precisos, tales como: la producción, la distribución de bienes, la formación de hombres. Es una unidad social que realiza un conjunto de actividades a través de un sistema de medios orientados hacia objetivos definidos.



ACTIVIDADES

1.Explique con sus palabras lo que expresa el término "organización".

Dotted lines for writing the answer to the activity.

NOTAS

Dotted lines for taking notes.

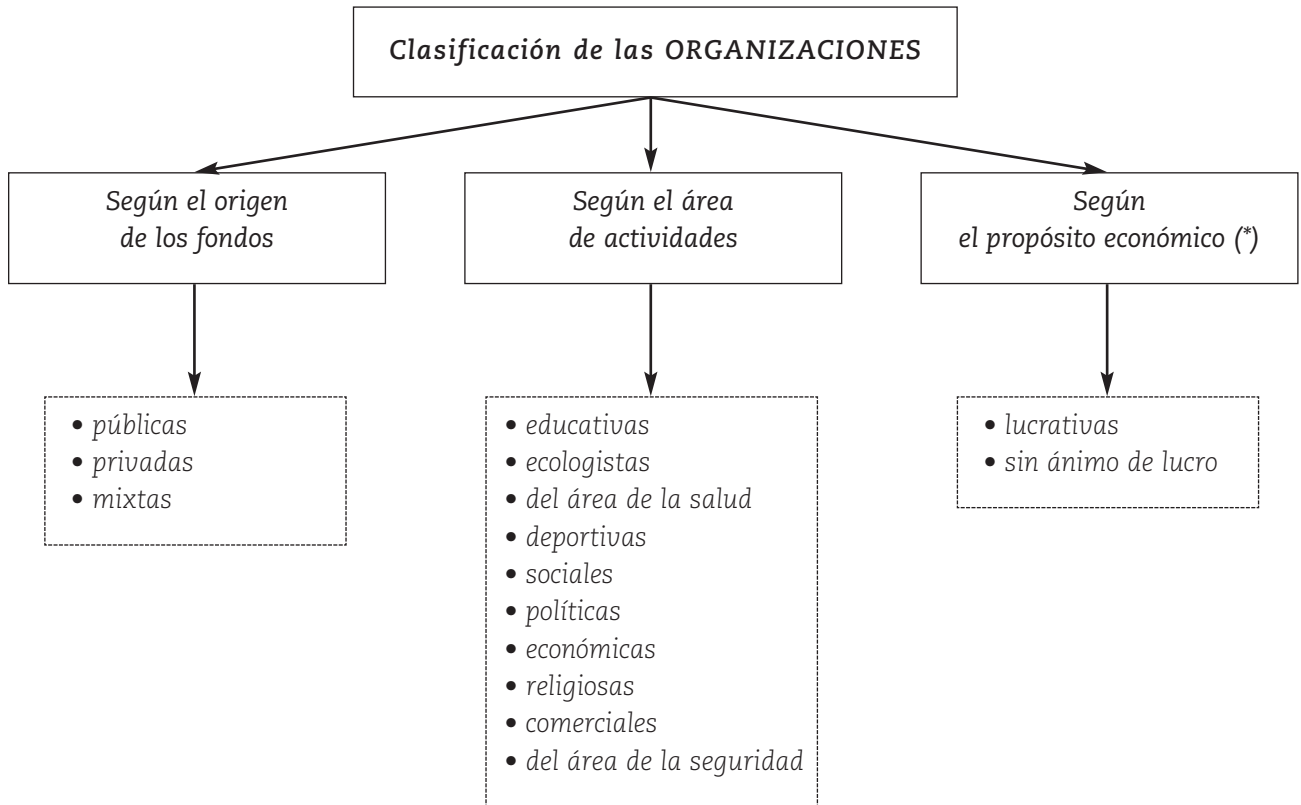
¿Cuáles son las características de las organizaciones?

Se pueden identificar tres características propias de las organizaciones:

- a) No tienen un sistema de valores único y rigurosamente formulado sino que cuentan más bien con una filosofía general. Una empresa es una organización y es posible encontrar en su interior diversos sistemas de valores según el tipo de profesionales que trabajen en ella. Estos sistemas pueden coexistir y enfrentarse a condición de no poner en tela de juicio las finalidades de la organización.
- b) Las organizaciones se presentan como mundos estructurados por normas necesarias para realizar las actividades que permitan su funcionamiento.
- c) Escogen a los individuos que pueden ser miembros sobre la base de criterios de selección y de participación en la organización, para garantizar un buen desarrollo de sus actividades específicas.

¿Cómo se clasifican?

Existe una gran variedad de organizaciones, las podemos clasificar según distintos criterios:



(*)Según el propósito o racionalidad económica:

NOTAS

ORGANIZACIONES LUCRATIVAS. Se subclasifican según los siguientes criterios:

- Por el producto: De bienes (objetos materiales y concretos), De servicios (sanitarios, educativos, financieros, etc.)
- Por el tamaño de capital y trabajadores: Microempresas (familiares, artesanales), Pequeñas, Medianas, Grandes.
- Por el alcance o espacio de mercado: Local o regional, Nacional, Multinacional.
- Por el origen de su capital: Privadas, Empresas públicas, Empresas mixtas.

ORGANIZACIONES O EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. Se subclasifican según:

- Finalidad socio-política: Ministerios, Departamentos administrativos, Establecimientos públicos, Organismos descentralizados y desconcentrados, Organismos locales, Municipios, etc.
- Tradición: Iglesias.
- Servicios no gubernamentales: Organizaciones no gubernamentales, Clubes, Asociaciones, Entidades cooperativas y de carácter social, etc.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



1. Elijan una organización y clasifiquenla según las clases y subclases presentadas.



a) Origen de los fondos:

b) Área de actividades:

c) Propósito o racionalidad económica:

2. Propongan ahora una organización que les interese analizar y clasificar. Recuerden que deben usar los criterios estudiados.

.....

3. Busquen en el diario ejemplos de organizaciones y digan qué motivos las hacen aparecer como noticias: ¿problemas de capital?, ¿problemas en el ejercicio de sus funciones?, ¿problemas o logros de sus propósitos?, ¿otros motivos?

.....

EL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES

NOTAS



Imagen del Dique Potrerillos durante su construcción



La vitivinicultura es una actividad típica de nuestra provincia. Ésta es una de nuestras bodegas.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACTIVIDADES

1. En cada imagen aparecen acciones o construcciones realizadas por un conjunto de personas. Piense y responda:

a) ¿Por qué fue necesaria la acción conjunta de varias personas o instituciones?

.....

.....

b) ¿Habrán necesitado planificación?

.....

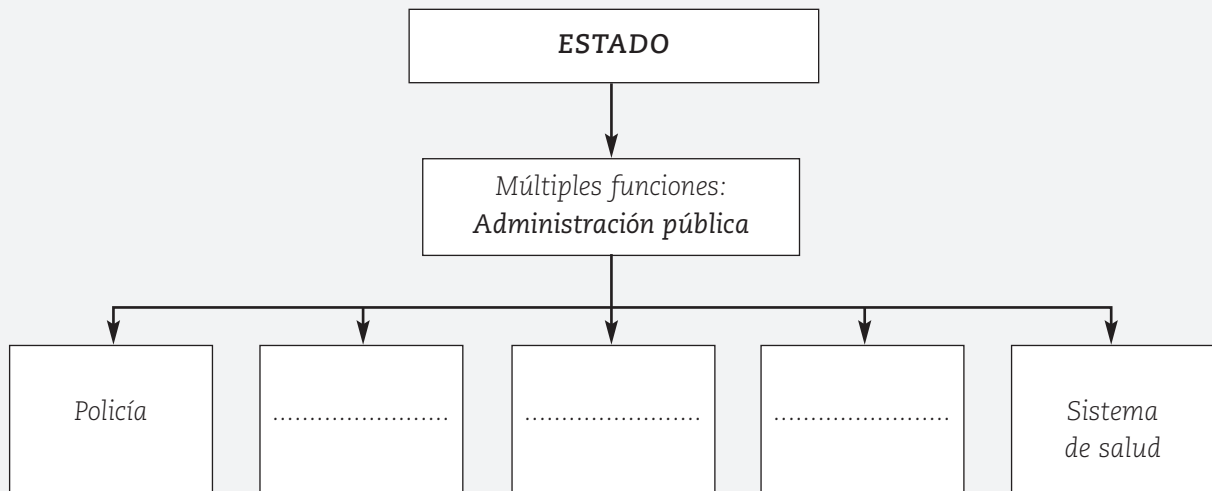
.....

- Los **organismos de recaudación fiscal**, como la Dirección General Impositiva, cuyo fin es recaudar impuestos para mantener el Estado.
- Los **municipios** y las **gubernaciones**, que administran las ciudades y las provincias.
- El **sistema de salud pública**, que, a través de sus hospitales y otros organismos sanitarios, protege la salud de la población.

ACTIVIDADES



1. Complete el esquema:



ACTIVIDADES



1. Leer el siguiente texto:

Controlan la navegación y las fogatas en Potrerillos

Gisela Manoni

Como estaba previsto, muchos mendocinos y turistas aprovecharon los días santos para pasar momentos de familia en la margen del lago Potrerillos. Como estaba previsto también, se encendieron muchas fogatas, la gente incursionó por sectores no habilitados e incluso algunos aventureros se bañaron en el agua helada.

Para evitar accidentes y proteger la ecología del sector, el Gobierno realizó un

operativo especial de Semana Santa. Pese a que hay muchos puntos sin definir en el uso turístico del lago, desde el jueves se controló la actividad deportiva, de pescadores y la limpieza de los sitios que son elegidos por la gente para acampar...

En **Los Andes**, Mendoza, 11 de abril de 2004.

La noticia nos habla de una situación ocurrida recientemente en nuestra provincia. A partir del texto podemos identificar algunas de las funciones del Estado:

- La función de gobierno de los municipios y de la provincia que reglamentan los accesos alrededor del lago,

- La función de policía para asegurar el orden público en el lugar.
- La función de organismos de recaudación fiscal que recibirán mayores ingresos por la llegada de turistas.

2. En los siguientes titulares de noticias de periódico Indique qué función del Estado predomina en cada caso.

Comienza el Plan Provincial de Vacunación

Función

Detuvieron a presuntos asesinos de un joven

Función

Se desmintió un nuevo aumento en el Impuesto a las Ganancias

Función

3. Busquen dos noticias donde estén presentes algunas de las funciones del Estado. Peguen el recorte en el libro. Anoten las funciones identificadas en cada caso.

.....

.....

.....

.....

ÓRGANOS Y FUNCIONES DEL ESTADO

Órganos estatales

Funciones públicas

Las entidades estatales ejercen su actividad y su voluntad o intención a través de sus **órganos**. El órgano forma parte de la estructura del Estado, actúa en nombre de él por el vínculo que se da entre el agente y el ente. Por ejemplo: el presidente de la Nación -agente- es responsable político de la Administración Pública Nacional -ente-.

Las **funciones** del Estado son las distintas formas o modos por los que se canaliza el ejercicio de la actividad pública en manos de determinados órganos públicos. Las funciones del poder son los medios propios de la actividad estatal y traducen la actuación del poder, de carácter formal (jurídica) como vías de actuación (gubernativa, legislativa, judicial y administrativa), así el Estado logra los fines que se le asignan.

Pueden enunciarse cuatro funciones jurídico-formales del poder:

gubernativa o política

legislativa

jurisdiccional o judicial

administrativa

Relación entre órganos y funciones

NOTAS

La Constitución asigna las distintas funciones públicas a varios órganos estatales independientes entre sí, pero sujetos a un recíproco control. La medida y el grado de la interdependencia orgánica la establece el ordenamiento jurídico, en su jerarquía constitucional.

En la segunda parte de la Constitución Nacional "Autoridades de la Nación", Título Primero, se habla del "gobierno federal", Poder Legislativo (art. 44 a 86), Poder Ejecutivo (art. 87 a 107) y Poder Judicial (art. 108 a 120).

La expresión "división de poderes", de uso habitual, no corresponde con exactitud al contenido, porque el poder del Estado es único. Propiamente, la división no es tal, sino más bien una distribución de facultades de los órganos jerárquicos del Estado. La distribución de poderes significa una separación de funciones y, correlativamente, de órganos y competencias, pues "el poder", "el gobierno", lo integran los órganos máximos del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) que lo ejercen por medio de diversas funciones, evitando la concentración de la autoridad. La separación e interdependencia orgánica y funcional es un presupuesto de auténtica garantía política para la defensa de la libertad.

El poder es uno; las funciones son varias: gubernativa, legislativa, jurisdiccional y administrativa. Son también diversos los órganos a los que la norma constitucional confía el ejercicio de competencias públicas.

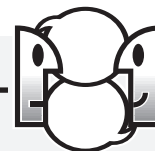
A continuación, analizaremos las distintas funciones:

Función Gubernativa o Política (Constitución Nacional, art. 99, inc. 1)		
Tipo de actividad	¿Quiénes cumplen la función?	¿Cómo cumplen la función?
Consiste en fijar las grandes líneas de la orientación política, mediante la gestión de asuntos que afectan los intereses vitales de la comunidad, respecto de su seguridad interna, relaciones internacionales y relaciones interorgánicas o entre poderes.	Puede ser ejecutada tanto por el ejecutivo como por el legislativo, está vedada al órgano jurisdiccional. Sin embargo, adquiere su verdadero carácter en el ámbito y actuación del Poder Ejecutivo .	Se manifiesta a través de "actos políticos", "de gobierno" o "institucionales". Se clasifican de la siguiente forma: a) actos relativos a las relaciones internacionales (declaración de guerra, concertación de tratados, mantenimiento o ruptura de relaciones diplomáticas); b) actos relativos a la seguridad interna (declaración del estado de sitio, intervención federal a las provincias), c) actos relativos a las relaciones entre los tres "poderes" del Estado (veto, apertura y clausura de las sesiones de las Cámaras, nombramiento de ministros de la Corte Suprema de Justicia).

Función Legislativa		
Tipo de actividad	¿Quiénes cumplen la función?	¿Cómo cumplen la función?
<p>Es la actividad estatal reglada o discrecional, con límites jurídicos constitucionales, para la elaboración o creación del derecho por medio de normas jurídicas generales –leyes–.</p> <p>(CN, art. 44 a 75, CN).</p>	<p>El Poder Legislativo tiene la atribución de dictar leyes.</p> <p>Sin embargo, existen supuestos en los que lo comparte con el ejecutivo. Tal es lo que sucede, por ejemplo, en la Constitución en materia de legislación delegada (art. 76) y decretos de necesidad y urgencia (art. 99, inc. 3)</p>	<p>Se manifiesta a través de actos legislativos (leyes), dictados en virtud de un procedimiento constitucional (para la sanción de las leyes).</p> <p>No obstante, como se vio, en los supuestos excepcionales en los que el Poder Ejecutivo ejerce función legislativa per se (CN, arts. 76 y 99, inc. 3, 3º parte), la exteriorización se producirá mediante decretos sometidos a los procedimientos y controles que la Constitución y las leyes fijan.</p>

Función jurisdiccional o judicial		
Tipo de actividad	¿Quiénes cumplen la función?	¿Cómo cumplen la función?
<p>Comprende la decisión, con fuerza de verdad legal, de una controversia entre partes. Define en los casos individuales la aplicación de la normatividad jurídica para la efectiva protección de las garantías y los derechos consagrados por la legislación.</p>	<p>La decisión jurisdiccional es producida por un órgano imparcial e independiente: el Poder Judicial.</p> <p>Imparcial, ya que no es parte, sino ajeno o tercero en la controversia.</p> <p>Independiente, porque está sujeto sólo a leyes y no a órdenes e instrucciones de órganos superiores.</p>	<p>Se manifiesta a través del acto jurisdiccional o sentencia judicial.</p>

Función administrativa		
Tipo de actividad	¿Quiénes cumplen la función?	¿Cómo cumplen la función?
<p>La Administración Pública es el conjunto de actividades de gestión y de servicio encaminadas hacia un fin de interés colectivo. Se traduce en una ejecución concreta y práctica.</p>	<p>La Administración Pública es la integrada por el conjunto de órganos del Estado. Se pueden observar funciones administrativas en los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.</p>	<p>Se manifiesta a través de las formas jurídicas administrativas (acto administrativo, hecho administrativo, simple acto de la administración, reglamento administrativo y contrato administrativo) que se producen, preparan, emiten y extinguen por vía de los procedimientos administrativos, reglados al efecto.</p>



ACTIVIDADES

1. Lean en la Constitución Nacional los artículos citados para completar la información dada.
2. Clasifiquen las acciones del recuadro según la función del Estado:
 - a) A pesar de las tensiones en San Luis se descarta la posibilidad de declarar el estado de sitio.
 - b) Mañana se conocerá la sentencia a los imputados en el caso de secuestro seguido de muerte ocurrido en Bahía Blanca.
 - c) Argentina y Chile firmaron un tratado de uso compartido de recursos en zonas convenidas.
 - d) Ya con la media sanción de Diputados espera la ley de jubilaciones su ratificación en Senadores.
 - e) Efectivizarían más de mil empleados que tienen contratos desde 1998 en distintas reparticiones estatales.
 - f) El 1° de mayo, Cobos dejó inaugurada las sesiones de las Cámaras.

• Función ejecutiva:

.....

.....

.....

• Función legislativa:

.....

.....

.....

• Función jurisdiccional o judicial:

.....

.....

.....

• Función administrativa:

.....

.....

.....

3. Busquen ejemplos de las funciones anteriores en artículos periodísticos e indiquen, en cada caso, a qué función se refiere.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO ACTIVIDAD Y COMO ORGANIZACIÓN DEL ESTADO



ACTIVIDADES

1. Cuando realizamos un trámite en la Municipalidad, cuando asistimos a escuelas o a hospitales públicos, cuando vemos la necesidad de mejorar el sistema de salud o el de seguridad, podemos comparar las distintas formas en que se organizan los organismos estatales. Así el Estado se propone satisfacer las necesidades de la sociedad.

a) Nombre tres organismos del Estado que usted haya visitado en este último año y que considere parte de la administración pública.

-
-
-

b) Indique en cada caso qué actividad se realizaba o qué servicio se prestaba en dicho organismo.

.....

.....

.....

.....

.....

c) Piense y responda: ¿Por qué cree que son organismos estatales y no privados?

.....

.....

.....

.....

.....

NOTAS

a) En el sistema político se procesan y determinan las necesidades de la sociedad que deben satisfacerse y se elaboran las políticas públicas para encarar esas necesidades.

b) En el sistema administrativo se desarrolla la gestión de aquellas políticas para lograr la satisfacción de las necesidades de la sociedad, éste es el campo de la Administración Pública.

Entonces, ¿qué elementos le dan vida a la Administración Pública?:

- Las **necesidades colectivas**, razón y fin de su existencia.
- Los **medios económicos** con que esas necesidades habrán de satisfacerse, impuestos o contribuciones obligatorias, prestaciones de servicios personales, etc.
- Los **órganos** que asumen la representación de la sociedad, a quienes se les asignan funciones conforme con los requerimientos de la gestión.
- **La acción de los órganos sobre los medios**, traducida en hechos y actos, tendentes a la conservación de los medios y a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Veamos ahora un ejemplo de los elementos de la Administración Pública. Recurramos a la memoria, ¿recuerda el drama de las inundaciones en Santa Fe en el año 2003? En ese momento, los afectados eran los habitantes de las zonas inundadas. Tal era la catástrofe que no podían resolverla solos, sino que requerían de la presencia de distintos organismos para solucionar su situación.

- En ese caso, la comunidad santafecina presentaba **necesidades colectivas**, tales como abrigo y alimentos, y una solución inmediata de salud y vivienda que debía encontrar respuestas en el Estado.
- Para satisfacer esas necesidades el gobierno debía resolver el modo que utilizaría para reunir los **medios económicos** necesarios.
- Distintos **órganos** del Poder Ejecutivo, tanto nacional como provinciales, asumieron funciones para gestionar la ayuda necesaria.
- Estos órganos realizaron acciones concretas, administrando **los medios económicos** asignados, para satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad santafecina.



ACTIVIDADES

1. Lean la siguiente noticia publicada en *Los Andes*

Hay 6 ambulancias para asistir a todo el Gran Mendoza **SALUD SERVICIO DE EMERGENCIAS**

Dos de las ocho unidades del Servicio Coordinado están rotas. Una se incendió y la otra tiene fallas en el motor. Se incorporarán más de 30 móviles de última tecnología este año, aunque sólo uno estará destinado al SEC.

LORENA VILLAFANE

lvillafane@losandes.com.ar

La tarea que cumple el Servicio Coordinado de Emergencias, sin dudas, es ardua. Sobre todo, cuando con pocos recursos se debe cubrir la demanda de los habitantes de todo el Gran Mendoza. Este servicio cuenta con sólo ocho ambulancias para atender las emergencias de 1 millón de personas. Y además de que ese número para cualquier ciudad como Mendoza es insuficiente, el panorama hoy es más grave aún porque el número de móviles se redujo a seis en el último tiempo.

Este retroceso se debe a que una unidad chocó hace cinco días y quedó inutilizada, y la otra "tiene roto el motor". Así lo explicó el director del Servicio Coordinado de Emergencia (SEC), Juan García. Esta realidad la puso en evidencia el llamado de una maestra de la escuela Olimpia Paso de Di Chiara, de Las Heras. Un niño se fracturó en ese colegio y la ambulancia tardó tres horas en auxiliarlo.

Pero este caso no es el único. La demora o, directamente, la falta de asistencia es frecuente y se debe a una realidad: la cantidad de ambulancias con la que cuenta el Gran Mendoza para asistir a sus habitantes es insuficiente.

Algo que no negaron ni el director del SEC ni la ministra de Desarrollo Social y Salud, Ana María Gotusso. "Esto responde a que contamos con un servicio muy antiguo. Hace 10 años que no se renueva el parque de ambulancias de la provincia. Eso es algo que vamos a empezar a solucionar a partir de este año, con la compra de móviles con la última tecnología", afirmó. Algunas de las ambulancias que tiene actualmente el Servicio Coordinado datan de 1986.

Una docena

Según se informó, es inminente la compra de doce ambulancias. Siete de ellas serán de mediana complejidad y la mayoría de las nuevas unidades se

sumará a las que ya hay en hospitales públicos y centros de salud. Sólo una de ellas se asignará al SEC. "De todas formas, las dos ambulancias que están fuera de uso van a ser reparadas", aclaró Gotusso.

El SEC funcionaba en forma independiente. Ahora, en cambio, está integrado a una red de llamados, de los cuales se seleccionan los más urgentes. "La falta de ambulancias no es el único problema. También se trata de una cuestión cultural. Muchos de los llamados que recibimos por día son falsos o exageran las condiciones del paciente. Sobre todo en las escuelas", sostuvo García.

Y agregó que hay horarios en los que no alcanzan a cubrir la cantidad de llamados que reciben. El fenómeno de la crisis incrementó también la demanda por parte de la población. Menos de la mitad de los mendocinos cuenta con cobertura social. El resto, acude al sistema de salud público para atenderse.

A la sobredemanda se suma la falta de inversión en este sector. Por eso, según Gotusso, está programado "producir una mejora del 30% por año en el servicio. Toda la provincia necesita un reequipamiento". Este año se invertirán 13 millones de pesos en cumplir con este objetivo.

Si bien ahora se van a incorporar 12 móviles al sistema, en el transcurso del año se sumarán aproximadamente 20 ambulancias más que se distribuirán en toda la provincia. La entrega de ambulancias se hará en tres períodos.

"Si bien el Gran Mendoza está en esta situación, en departamentos del Sur como General Alvear o San Rafael también tienen necesidades de este tipo. La idea es tratar de ser justos con todos", aseguró la ministra.

En *Los Andes*, Mendoza, 16 de mayo de 2004.

2. De acuerdo con lo leído, discutan en grupo y respondan:

a) ¿Cuál es la necesidad colectiva planteada?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

b) ¿Qué medios económicos serían necesarios para solucionarla?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

c) ¿Qué órganos del Poder Ejecutivo asumieron responsabilidades y funciones para gestionar la respuesta al problema?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

d) ¿Qué acciones concretas realizarán dichos órganos para satisfacer esta necesidad colectiva de la sociedad mendocina?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

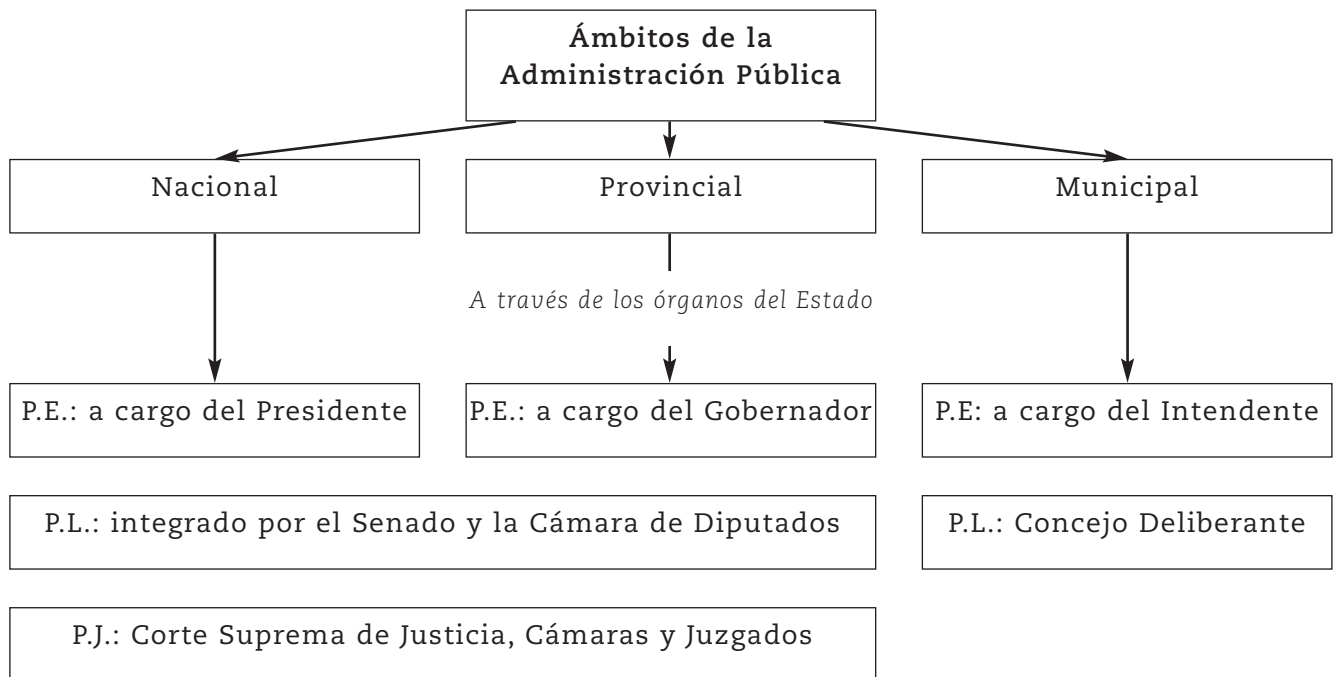
.....

.....

.....

.....

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO ORGANIZACIÓN



ACTIVIDADES



1. Revisemos los tres órganos principales del Estado y quiénes están a cargo en cada caso. Respondan:

a) ¿Ante qué órgano debería presentarse un proyecto de ley para mejorar la atención en los hospitales públicos mendocinos?

.....

.....

b) Dicho órgano, ¿se encuentra en el ámbito nacional, provincial o municipal?

.....

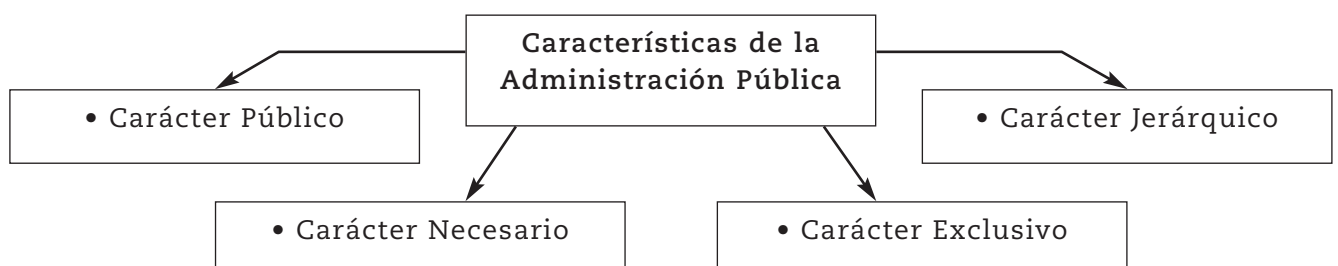
.....

c) Si los vecinos del Barrio Infanta quieren reclamar mejor iluminación, ¿a quién deberían dirigir un petitorio? ¿A qué ámbito pertenece?

.....

.....

CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



NOTAS

• **Carácter Público (generalidad)**

Como la Administración Pública se dirige a la sociedad en general, hablamos de su carácter público.

• **Carácter necesario (indispensabilidad)**

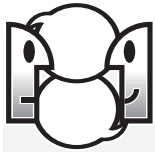
La Administración Pública realiza las acciones para satisfacer las **necesidades públicas**, entonces hablamos de su carácter necesario. Como esta acción **no puede estar ausente**, decimos que es "indispensable".

• **Carácter exclusivo (exclusividad)**

La función de Gobierno se ejerce a través de la Administración Pública y sólo a través de ella.

• **Carácter jerárquico (autoridad)**

La Administración Pública dispone de autoridad para garantizar el cumplimiento de las decisiones políticas.



ACTIVIDADES

1. Los siguientes son ejemplos que conocemos a través de la experiencia cotidiana. Comenten en grupo cada caso y realicen las actividades propuestas.

a) En este caso, expliquen si se cumple o no el carácter jerárquico y justifiquen su respuesta.

En la construcción de un barrio no se cumplieron las normas vigentes en cuanto a las inspecciones en obra. Por ello la empresa constructora fue emplazada a realizar los trámites requeridos para poder continuar el barrio.

b) En esta situación, expliquen si se cumple o no el carácter de exclusividad y el carácter necesario.

Hoy vemos de qué manera la falta de alimentos impacta en los niños, es un problema que afecta a gran parte de la población mendocina. Ante ello, distintas personas y organizaciones civiles, no dependientes del estado, realizan actividades tales como comedores y merenderos. Por más que su tarea es muy valiosa y constante no aporta una solución de fondo. Es el Estado quien tiene la obligación de responder ante tal crisis, es quien debe asumir su responsabilidad dentro de la función de gobierno

NOTAS

A series of horizontal dotted lines for writing notes.



Eje 2: Estado y Derecho

EL DERECHO



ACTIVIDADES

"Derecho" es una palabra muy empleada en la vida diaria así como en la actividad laboral. Decimos o escuchamos expresiones como:

- Yo tengo el derecho de votar a quien quiera.
- Julián es un estudiante de Derecho.
- No le reconocieron sus derechos.
- Los derechos de los niños.
- El abogado del gremio nos asesoró sobre Derecho Laboral.

a) Agregue otras dos expresiones en las que se emplee el término "derecho".

.....

.....

.....

.....

.....

b) Muchas son los significados de esta palabra. A continuación nos concentraremos en un aspecto: en "el Derecho". Lea la siguiente afirmación.

El Derecho es el conjunto de normas que regulan el comportamiento de los miembros de una comunidad, sancionadas por el Estado. Como elemento fundamental de la convivencia social, el Derecho está presente en la vida cotidiana de las personas.

c) Subraye en la definición todo lo que usted ya sabía.

Para comprender mejor este concepto, continuemos con la lectura.

El **Derecho** es una creación histórica y cultural, por lo cual su significado, como el de toda actividad humana, varía de acuerdo con la época y el lugar. Puede afirmarse, sin embargo, de manera parcial y transitoria que:

Derecho es el conjunto de reglas y de normas de conducta establecida o sancionadas por el Estado.

Por esta razón es imposible concebir la existencia del Derecho fuera del Estado.

Sin ser estudiosos del Derecho, cada uno tiene una idea acerca de este conjunto de preceptos, ya que diversas circunstancias de nuestra vida están reguladas por él, es parte de la realidad social y, por ende, nos atañe a todos.

NOTAS

Por ejemplo, se sabe, sin haber estudiado la Ley de Contrato de Trabajo, que al trabajador le corresponde recibir una suma de dinero por el tiempo trabajado y, también, que la jornada diaria laboral tiene límite de tiempo. Se conocen, quizás con la precisión de un especialista, los derechos y las obligaciones que se contraen al celebrar un matrimonio, que una persona puede casarse sin el consentimiento de sus padres recién después de cumplir veintiún años de edad, etc.

Estos conocimientos son adquiridos mediante la experiencia y, probablemente, sin necesidad de haber leído el Código Civil ni la legislación laboral.

Este conjunto de preceptos son de cumplimiento obligatorio para todas las personas que viven en un determinado Estado, el cual, como expresión de un orden social institucionalizado, tiene el monopolio de la fuerza, es decir, es el único autorizado para utilizar la fuerza a fin de provocar la conducta esperada en los habitantes.

De esta forma, ante el incumplimiento de una acción establecida por la ley -por ejemplo, que un trabajador no perciba el salario que le corresponde-, cada habitante tiene la facultad de poner en movimiento los mecanismos legales y recurrir a las autoridades del Estado, quienes tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos.

El Estado puede, incluso, obligar por la fuerza a observar el Derecho. Si un juez laboral pronuncia una sentencia que condena a un empleador a pagar a su empleado una determinada suma de dinero por no haberle abonado el salario que le correspondía y el empleador se niega a cumplir con lo ordenado por el juez, éste tiene facultades para embargar al empleador tantos bienes como sean necesarios hasta cubrir la suma adeudada a su empleado.

El derecho, al ser un conjunto de preceptos, organiza y delimita la competencia del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, con el fin de que estos tres poderes del Estado cumplan con sus funciones específicas: crear el marco normativo legal de una sociedad -Poder Legislativo-, ejecutar las políticas estatales -Poder Ejecutivo- y resolver de una manera pacífica los conflictos que se susciten entre los habitantes -Poder Judicial-.

En las constituciones de los Estados modernos están explicitados los derechos y las garantías de los habitantes, así como la descripción de los órganos competentes para legislar, juzgar y ejecutar las políticas estatales. La disciplina que estudia esta rama del Derecho en particular es el **Derecho Constitucional**.

El estudio sistemático del Derecho vigente o positivo -es decir, el que rige actualmente las relaciones entre las personas- dentro de un determinado Estado, es tarea de la **Ciencia del Derecho**.

- El **Derecho Administrativo** tiene como fin regular la actividad de la administración pública. En particular, la creación y funcionamiento de los servicios públicos, es decir, aquellas prestaciones destinadas a favorecer necesidades colectivas, como transporte, salud, teléfonos, agua corriente, etc., y el control jurisdiccional que sobre ellos realiza la administración. Es preciso aclarar que estos servicios pueden ser prestados en forma directa por el Estado o de manera indirecta por concesión, sin perder su carácter de servicio público.



ACTIVIDADES

1. ¿Qué servicios públicos presta el Estado en forma directa y cuáles en forma indirecta en la provincia de Mendoza? Explique por qué es así en cada caso.

a) Servicios públicos prestados por el Estado en forma directa:

.....

.....

.....

.....

.....

b) Servicios públicos prestados por el Estado en forma indirecta:

.....

.....

.....

.....

.....

- El **Derecho Penal** es la rama del Derecho Público que establece aquellas acciones contrarias a mínimas normas sociales de convivencia y las penas o medidas de seguridad que como consecuencia, les corresponden.

Según el artículo 18 de la **Constitución de la Nación Argentina**, para poder condenar a algún habitante de la Nación debe existir, anteriormente al hecho que se juzgue, una ley que así lo determine. Este principio está plasmado en el **Código Penal de la Nación Argentina**. El Código Penal establece en su Libro Primero aquellas disposiciones generales aplicables a todos los delitos y en su Libro Segundo trata acerca de cada delito en particular. Es decir, establece con exactitud qué acciones merecen ser penadas y qué pena le corresponde a cada una.

En materia penal, a las disposiciones del código se le agregan leyes complementarias -por ejemplo, el Régimen Penal de la Minoridad-, leyes penales especiales, como la Ley 23.737 de Tenencia y tráfico de estupefacientes, etc.



ACTIVIDADES

1. Mencione dos ejemplos de acciones contrarias a las normas de convivencia, explique por qué lo considera así.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

• El **Derecho Procesal** está dado por el conjunto de disposiciones que regulan el procedimiento judicial, la actividad de los jueces y de los sujetos involucrados en un proceso judicial, a fin de resolver los conflictos suscitados en la aplicación del Derecho. En estrecha relación con esta rama del Derecho se encuentran los conceptos de **jurisdicción y competencia**. Etimológicamente, jurisdicción significa "decir el derecho" y es la facultad que poseen los jueces de conocer los conflictos y dictar sentencia de acuerdo con el Derecho. Se entiende por competencia la aptitud del juez para tomar intervención en un caso concreto. Por ejemplo, según la materia del juicio existe, competencia civil, competencia comercial, competencia penal; según el lugar, la competencia del juez dependerá del sitio en que se haya celebrado un contrato o haya tenido lugar el conflicto suscitado; según la persona, encontramos, por ejemplo, que la **Constitución Nacional** le concede competencia originaria a la Corte Suprema de Justicia para entender en litigios en los cuales una de las partes es un embajador.



ACTIVIDADES

1. Busque un ejemplo de conflictos entre distintas partes, según las siguientes competencias:

a) de competencia comercial:

.....

.....

b) de competencia penal:

.....

.....

.....

- El **Derecho Internacional Público** está conformado por el conjunto de normas que reglamentan las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales.

El proceso de integración internacional, que comenzó con la Paz de Westfalia de 1648 -lograda al finalizar en Europa el conflicto bélico que se conoce como la Guerra de los Treinta Años entre Alemania, España, Francia, Dinamarca, Suecia, Suiza y Holanda-, se profundizó luego del final de la Segunda Guerra Mundial, al surgir un conjunto de normas internacionales que han influido significativamente en la legislación interna de los Estados. En este sentido, y en la lucha permanente por el respeto de los derechos humanos, se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto de San José de Costa Rica.

ACTIVIDADES



1. Averigüe qué organizaciones en Mendoza buscan el cumplimiento de estos derechos:

.....

.....

.....

2. Mencione ejemplos de casos donde se pide que se reconozca que han sido violados estos derechos. Búsquelos en diarios o revistas.

.....

.....

.....

.....

.....

Derecho Privado

La teoría del Derecho incluye dentro del Derecho Privado el Derecho Civil, el Derecho Comercial, el Derecho Laboral y el Derecho Internacional Privado.

- El **Derecho Civil** está formado por las normas jurídicas que regulan las relaciones entre los seres humanos. Comprende un sistema jurídico coherente -conformado por el Código Civil y leyes complementarias- que regula las relaciones entre las personas con referencia a sus personalidades y capacidades, al patrimonio (bienes, contratos, sucesiones) y a la familia (matrimonio, filiación y patria potestad).

ACTIVIDADES



1. Nombre un ejemplo de Derecho Civil que usted posea:

.....

.....

.....

- El **Derecho Comercial** legisla acerca de los actos de comercio, el status de los comerciantes, de las cosas mercantiles y de la explotación comercial.

Esta rama del Derecho Privado ha crecido a expensas del Derecho Civil. Con el desarrollo del comercio -continuamente en expansión-, se percibió que ciertas relaciones personales (que eran reguladas por el Derecho Civil) era preciso dotarlas de una mayor flexibilidad, con el fin de no entorpecer el crecimiento del tráfico comercial.

No obstante esta elevada especialización que ha seguido la legislación mercantil, en la actualidad existen, en Argentina, proyectos legislativos para unificar en un único cuerpo normativo los actuales Código Civil y Código de Comercio.



ACTIVIDADES

1. Mencione una situación donde intervenga el Derecho Comercial:

.....

.....

.....

.....

- El **Derecho Laboral** abarca aquellos principios que intentan equilibrar las relaciones desiguales que se establecen entre la patronal y los trabajadores cuando se celebra un contrato de trabajo. Su contenido abarca el derecho individual del trabajo, la previsión social, el derecho sindical y la administración laboral.



ACTIVIDADES

1. Mencione un ejemplo de aplicación del Derecho Laboral en su rol de trabajador:

.....

.....

.....

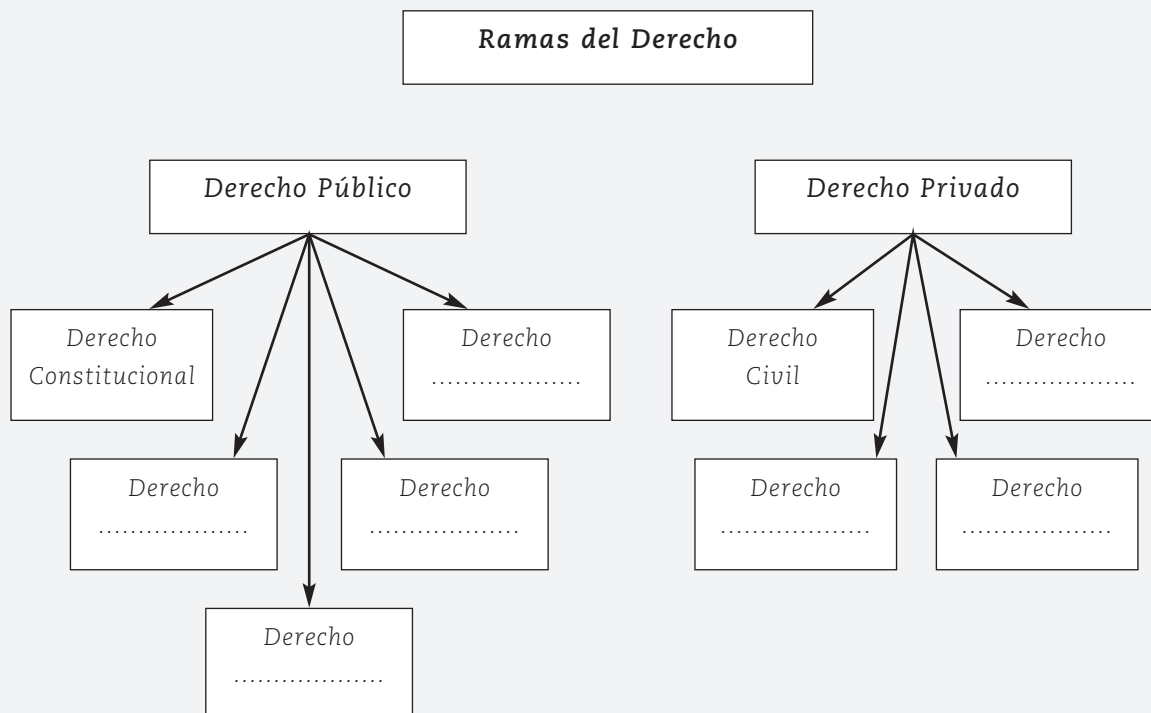
.....

- El **Derecho Internacional Privado** está conformado por aquellas disposiciones legales que regulan las actividades de individuos, cuando sus efectos se propagan más allá de las fronteras nacionales. Los sujetos de la relación que se establece a nivel internacional son personas físicas. El contenido básico de estudio de esta rama del derecho es la resolución del conflicto de leyes, es decir, determinar qué ley es aplicable a una relación privada de carácter internacional.



ACTIVIDADES

1. Relea las explicaciones anteriores y complete el siguiente esquema:



2. Observe durante un día laboral las veces que las personas que ingresan a la comisaría han respetado o violado los derechos. Registre por escrito estos casos.

.....

.....

.....

ACTIVIDADES



1. Realicen con su grupo de trabajo una lista única, incluyendo todos los casos anteriores sin repeticiones.

.....

.....

.....

.....

.....

2. Al lado de cada uno, clasifiquen si se trata de derechos propios del ámbito público o privado.

3. Dialoguen sobre qué rama del Derecho en particular debería llevar la causa y anótenlo.

.....

.....

.....

.....

.....

EL ESTADO DE DERECHO

Estado de Derecho es aquél cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma jurídica preestablecida.

La expresión Estado de Derecho equivale a la de Estado Constitucional y con esta denominación es también conocido.

El Estado de Derecho significa "sumisión a las leyes", pero a un particular modelo legislativo: las leyes de libertad. Es decir, aquellas normas cuyo objeto es hacer posible el libre desenvolvimiento de los miembros del grupo social.

El Estado Argentino es un Estado de Derecho democrático y social; de **derecho**, por la legalidad humanista y personalista; **democrático**, por la representación y participación ciudadanas, y **social**, por la seguridad y justicia de la solidaridad.



ACTIVIDADES

1. Dialoguen en grupo acerca de la realidad social actual en nuestro país y respondan:

a) ¿Se cumple totalmente la definición de Estado de Derecho? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

b) Busquen tres noticias por las que podamos afirmar que vivimos en un Estado de Derecho.

c) Por último, redacten algunas propuestas para que se cumpla efectivamente el Estado de Derecho en nuestro país.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

NOTAS

Como se dijo anteriormente, el Derecho Administrativo es una de las ramas del Derecho Público.

Es el conjunto de normas y principios que regulan y rigen el ejercicio de una de las funciones del poder, la función administrativa. Por ello, se puede decir que el Derecho Administrativo es el régimen jurídico de la función administrativa y trata sobre el circuito jurídico del obrar administrativo.

La **función administrativa** es la actividad que en forma directiva y directa tiene por objeto la gestión y servicio en función del interés público, para la ejecución concreta y práctica de los cometidos estatales, mediante la realización de actos de administración.

Esta función ha sido confiada primordialmente por la Constitución al Poder Ejecutivo, con un desdoblamiento entre gobierno y administración a partir del reparto de atribuciones con sus colaboradores. Corresponde al presidente el ejercicio de funciones políticas, con responsabilidad ante la Nación. El presidente es, de esta manera, "responsable político de la administración general del país" (CN, art. 99, inc. 1).

En la distribución de competencias, el jefe de gabinete es quien ejerce predominantemente funciones administrativas, pues tiene a su cargo la administración general del país, con responsabilidad política ante el Congreso (CN, art. 100, inc. 1).

Pero en el orden constitucional también el Poder Legislativo (CN, arts. 66, 73, incs. 5, 8, 10 y 15) y el Poder Judicial (CN, arts. 113 y 114) tienen funciones administrativas.

La función administrativa constituye el campo de aplicación de un régimen jurídico concreto y específico. El derecho administrativo versa, pues, sobre el régimen jurídico de la función administrativa.

Ahora bien, este régimen jurídico administrativo comprende las **formas jurídicas** y las **relaciones jurídicas** de la actividad administrativa estatal.

FORMAS JURÍDICAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL

Las formas jurídicas son los modos en que se exterioriza la función administrativa. Por ejemplo, la actividad de la Administración se materializa o canaliza en actos jurídicos (declaraciones de voluntad) y hechos jurídicos (operaciones materiales concretas).

NOTAS

Los **actos jurídicos** son declaraciones de voluntad, conocimiento u opinión destinadas a producir efectos jurídicos, es decir, el nacimiento, modificación o extinción de derechos y obligaciones. Por ejemplo, actos administrativos típicos, reglamentos, contratos administrativos, simples actos administrativos

Los **hechos jurídicos** administrativos son actuaciones materiales u operaciones técnicas de la Administración que producen efectos jurídicos y generan derechos y deberes; por ejemplo, la demolición de un edificio por razones de seguridad, por parte de la autoridad administrativa, sin la decisión previa del órgano competente; el agente de policía que se lleva con la grúa un vehículo mal estacionado. Los hechos jurídicos comprenden los sucesos que al realizarse producen una consecuencia de derecho.

RELACIONES JURÍDICAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL

La relación jurídica es la que se da entre dos sujetos de derecho cuando la situación de poder -derecho- en que se encuentra uno de ellos se corresponde necesariamente con una situación actualizada de deber -obligación- del otro.

Como resultado de la relación uno de los sujetos debe, respecto del otro, dar, hacer o no hacer o dejar hacer.

Las **formas jurídicas** atañen a los modelos que el legislador adopta y adapta para la exteriorización jurídica de la voluntad de la Administración. Las **relaciones jurídicas** conciernen a la operatividad de la función administrativa en cuanto a la regulación, organización, integración, prestación, limitación, intervención, fiscalización y protección jurídico-administrativas.

En síntesis, las relaciones jurídicas, como se dijo, pueden ser:

• **De regulación.**

La eficacia de la gestión administrativa, por meritoria que sea, no debe dejar de respetar los derechos y libertades de los particulares, que actúan como frenos, límites y controles de la actividad administrativa.

• **De organización.**

Se entiende por organización administrativa el conjunto de normas jurídicas que regulan la competencia, relaciones jerárquicas, situación jurídica, formas de actuación y control de los órganos y entes que ejercen la función administrativa.

En el ordenamiento institucional argentino, la función administrativa se reparte entre: el Estado Nacional, los

NOTAS

intransferible para asegurar la legalidad de la actividad estatal.

Sin control, no hay responsabilidad. No puede haber responsabilidad pública sin fiscalización eficaz de los actos del Estado.

A tal fin existe una diversidad de vías y remedios procesales para hacer efectivo dicho control. A ello, hay que sumar también la estructura orgánica especializada a los fines fiscalizadores del quehacer administrativo.

- De protección.

Hace referencia a la protección jurídica de los administrados, para hacer efectiva la responsabilidad del Estado y demás personas públicas.

Los administrados pueden impugnar la voluntad administrativa a través de recursos, reclamaciones y denuncias administrativas.

- De integración.

En respuesta a la exigencia de esta época, el Estado debe lograr la integración interior y alcanzar la integración exterior.

La integración con otros Estados se hará a través de tratados que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales de las que la Nación Argentina forme parte. Se deben considerar especialmente las condiciones de reciprocidad e igualdad y el respeto al orden democrático y los derechos humanos. Ello posibilitará concretar en entidades multiplurales empresas comunes y mercados adicionales, fortaleciendo la posición internacional del país.

POLICÍA Y PODER



ACTIVIDADES

1. Discutan en el grupo de trabajo en qué consiste la función de la Policía en general y de cada policía en particular. Escriban una lista con las funciones nombradas.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. Mencionen otros organismos que también tengan función de policía, por ejemplo, sobre el cumplimiento de: normas comerciales, reglamentaciones acerca del ingreso y egreso de personas en las fronteras país, control de mercadería en tránsito, etc.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Anoten las dudas que hayan surgido. Utilizando la información dada, resuélvanlas y anoten las respuestas.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

El poder estatal es uno solo, y ya se vio que la llamada división de tres poderes consiste, por un lado, en una división de funciones (funciones legislativa, administrativa, jurisdiccional y gubernativa), y por el otro, en una separación de órganos (órganos legislativo, administrativo y jurisdiccional).

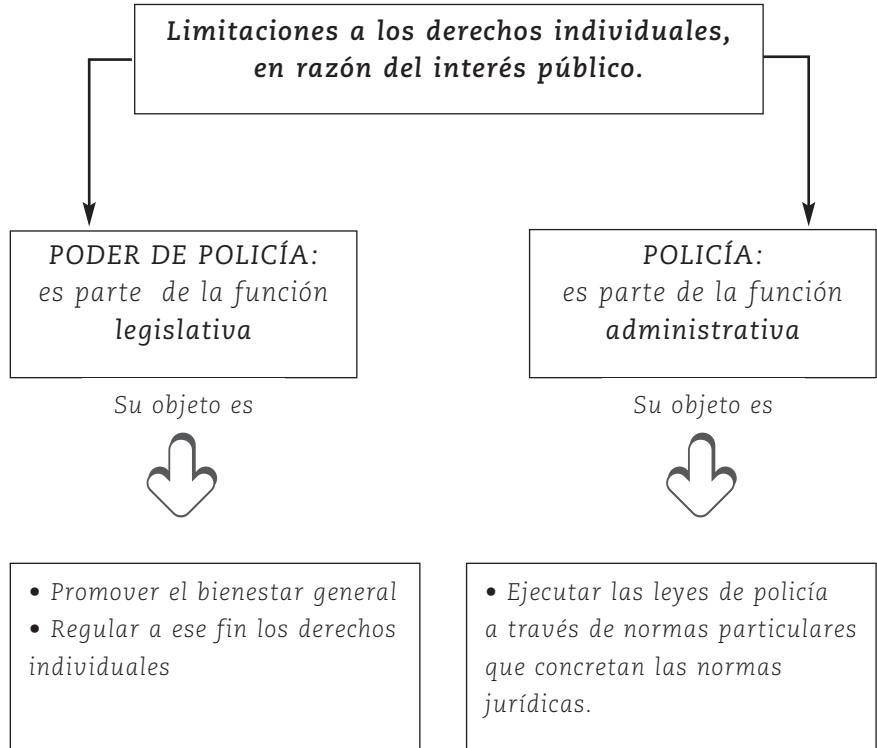
En tal sentido, el poder de policía no sería en absoluto un órgano del Estado, sino, en cambio, una especie de facultad.

Los términos policía o poder de policía se utilizan para hacer referencia a las limitaciones de los derechos individuales, en razón del interés público.

Dentro de la función administrativa, se inserta una modalidad de obrar, de contenido prohibitivo y limitativo, llamada policía. Dentro de la función legislativa, se incorpora una modalidad reglamentaria de derechos, llamada poder de policía.

La policía es una parte de la función administrativa, sin autonomía jurídica alguna, y el poder de policía es sólo parte de la función legislativa del Estado, y su régimen jurídico se debe al todo del que forma parte y en el que se integra.

NOTAS



El poder de policía se manifiesta a través de normas generales, abstractas, impersonales, objetivas, y su objeto es más amplio que el de la policía, pues versa sobre la limitación de los derechos reconocidos a fin de promover el bienestar general.

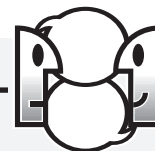
La policía se manifiesta a través de normas particulares (actos administrativos) que constituyen la individualización o concreción de la norma jurídica general o abstracta. Por ejemplo, corresponde al Gobierno arbitrar los medios necesarios para regularizar y remediar la situación que conforma la agresión al medio ambiente y esto en ejercicio del legítimo poder de policía que la ley le confiere en la materia.

EL PODER DE POLICÍA COMO LIMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA

La afirmación de un derecho o de una libertad supone la existencia de un deber, de una carga o de una limitación a ese derecho o a esa libertad.

Así, la noción de poder de policía incluye la libertad por una parte, y la reducción de su ejercicio por la otra, con miras a la convivencia social.

En síntesis, con la expresión “poder de policía” se hace, referencia al poder de limitar mediante la ley los derechos reconocidos por los artículos 14, 19 y 28 de la Constitución Nacional.



ACTIVIDADES

1. Lean los artículos 14, 19 y 28 de la Constitución Nacional.

2. Mencionen al menos tres derechos reconocidos en esos artículos.

.....

.....

.....

3. Aclaren en cada caso los límites que pueden realizarse a esos derechos para resguardar el interés público dentro del marco de la ley.

.....

.....

.....

.....

.....

.....


POLICÍA. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

La policía es una función, no un órgano de la Administración. La policía es parte de la función administrativa, y como parte de ésta y al igual que ésta puede ser ejercida por los tres órganos del poder. Toda policía es Administración. Sólo una parte de la Administración es policía.


La regulación jurídica de la policía es común al resto de la función administrativa.

La **coacción**, sea inmediata o potencial, tampoco vale como signo específico de la policía, pues la coacción estatal tiene otras exteriorizaciones que no son policía; por ejemplo, la administración de la justicia penal y la ejecución administrativa.

En relación con otras funciones de la administración, lo que diferencia a la policía es el fin; o sea, **precaver** o evitar perturbaciones o peligros del orden. Sin embargo, conservar o proteger el orden jurídico, sin más, no es función específica de la policía, sino función general del Estado.

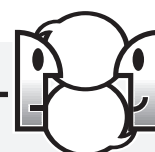
coacción 

Violencia que se hace a una persona para que ejecute una acción contra su voluntad.

precaver 

Prevenir un riesgo o un peligro

ACTIVIDADES



Como vemos, la función de la policía es una función de la Administración, posee un carácter social. La educación, la salud y las obras públicas son también funciones administrativas.

1. Comenten y anoten qué diferencias encuentran entre la policía y las otras funciones de la Administración.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Competencia y organización de la policía

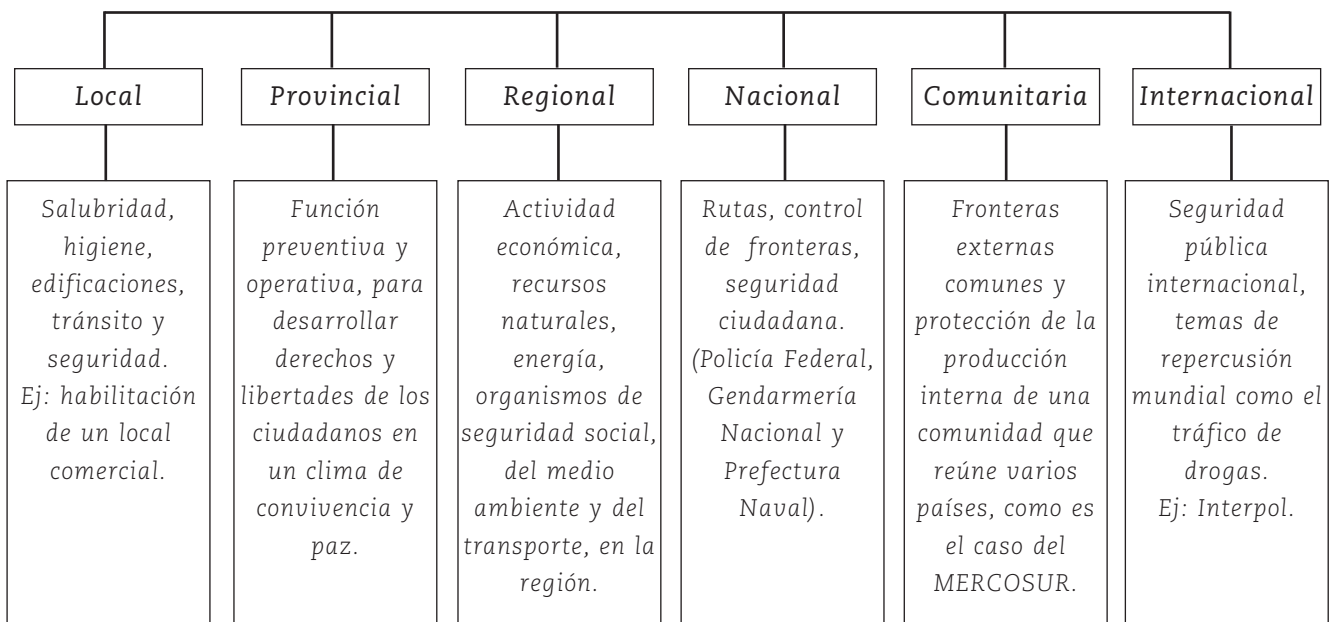
Tanto la nación como las provincias tienen competencia, otorgada por la **Constitución Nacional**, para reglamentar y limitar, legislativa y/o administrativamente, el ejercicio de los derechos. Es un poder concurrente -compartido- entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales (CN, arts. 1, 5, 75, 121, 122, 125, 126).

Ahora bien, la actividad de policía, como función legislativa o administrativa, se organiza según las distintas jurisdicciones en la que actúa:

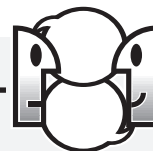
Organización de la policía

según jurisdicciones

Regula y controla



ACTIVIDADES



1. Busque dos noticias en las que identifique actuación de la policía en jurisdicciones distintas. Aclare la jurisdicción en cada caso.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. De acuerdo con la clasificación por jurisdicción, indique:

a) ¿En cuál trabaja usted?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

b) ¿A qué jurisdicción corresponde el caso del robo a un domicilio particular?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

c) ¿Y el caso de tráfico de drogas?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTAS

.....



Eje 3: Seguridad Pública

SEGURIDAD

El miedo global

Los que trabajan tienen miedo de perder el trabajo

Los que no trabajan tiene miedo de no encontrar nunca trabajo

Quien no tiene miedo al hambre, tiene miedo a la comida.

Los automovilistas tienen miedo a caminar...

Y los peatones tienen miedo de ser atropellados

La democracia tiene miedo de recordar y el lenguaje tiene miedo de decir

Los civiles tienen miedo a los militares, los militares tienen miedo a la

falta de armas, las armas tienen miedo a la falta de guerras,

Es el tiempo del miedo.

Miedo de la mujer a la violencia del hombre y miedo del hombre a la

mujer sin miedo.

Miedo a los ladrones, miedo a la policía

Miedo a la puerta sin cerradura, al tiempo sin relojes, al niño sin

televisión, miedo a la soledad, miedo a lo que fue y a lo que puede ser,

miedo de morir, miedo de vivir. (Eduardo Galeano, **Patas Arriba**)

ACTIVIDADES



1. Cuando hablamos de "seguridad", ¿con qué palabras puede asociar su significado? Anótelas.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

La seguridad hace referencia a la satisfacción de los derechos básicos de un individuo, como la seguridad laboral, la seguridad en la salud, en la educación, en el acceso a un vivienda, es decir, a todo aquello que conforma una vida digna.

El concepto de "seguridad ciudadana" se utiliza actualmente como sinónimo de seguridad física en las calles y las casas, olvidando que en realidad es el conjunto de los derechos básicos de los ciudadanos, incluidas las libertades públicas y privadas, conformadas por derechos políticos, económicos y sociales.

Este concepto nunca se vio tan comprometido y disminuido. Hoy se utiliza con muy diversos propósitos. Así como en épocas pasadas se utilizaron los conceptos de "seguridad nacional" y "seguridad del Estado" en el plano ideológico, que pretendieron justificar una gran cantidad de atropellos a los derechos humanos.

Seguridad es, en definitiva, la capacidad de los sistemas comunitarios para generar condiciones que favorezcan el disfrute de los derechos y libertades y el desarrollo de la actividad gestada por la autodeterminación personal, que respete el orden jurídico y el derecho de

NOTAS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

terceros, con el propósito de hacer más eficaz la acción pública destinada a lograr la paz social. Se asocia a los conceptos de libertad, justicia social, participación ciudadana e igualdad.

SEGURIDAD ANTES Y HOY

La evolución del concepto "seguridad", como se verá, gira en torno a algo esencial: **de qué se han cuidado los hombres y, su consecuencia, a quién se atribuye la función de tutela.**

En los burgos y aldeas medievales, la seguridad provenía de la organización de los vecinos frente a las emergencias. Frente a los peligros externos, la ciudad amurallada era símbolo de seguridad. La protección se garantizaba a través de la ayuda mutua, la buena vecindad, simbolizada por la campana de la iglesia que movilizaba a los vecinos ante las contingencias. Por otra parte, la mayoría de los conflictos eran resueltos dentro de la comunidad, es decir, existía un control social primario.

El nacimiento de las grandes concentraciones urbanas (siglos XVII, XVIII y XIX) trajo consigo un cambio profundo en el ámbito de la inseguridad y del miedo. Si en la ciudad medieval amurallada el peligro se encontraba extramuros, en las ciudades modernas lo peligroso se halla en la propia urbe.



ACTIVIDADES

1. ¿Qué características de nuestra vida actual motivan un cambio en cuanto al concepto seguridad?

.....

.....

.....

.....

2. ¿Qué diferencias sociales distinguen la vida ciudadana de antes con respecto a la actual? Indíquelas en el cuadro comparativo:

Características de la vida ciudadana	Antes	Ahora
Sociales

3. ¿A quién asignamos la función de tutela o cuidado de la sociedad?

.....

.....

.....

.....

LA ASOCIACIÓN INSEGURIDAD - CRIMINALIDAD

ACTIVIDADES



1. Usted, como policía, ¿siente que vive en un clima de seguridad? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

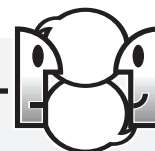
.....

La seguridad suele ser establecida como el derecho ciudadano a vivir en un clima de paz, de convivencia y de confianza mutua, que permite y facilita a los ciudadanos el libre y pacífico desarrollo de sus derechos individuales, políticos y sociales.

Sin embargo, se puede observar que se ha ido despojando a la seguridad de sus antiguas aliadas (la libertad, la solidaridad y/o la confianza mutua) y que ha quedado reducida casi por completo a la protección de la ciudadanía frente a la criminalidad. Ante lo cual, la garantía de esta seguridad "reducida" es competencia de las instancias de control formal, públicas o privadas.

La asociación inseguridad-criminalidad, lleva a preguntar si hoy día los ciudadanos sólo han de cuidarse de la criminalidad y, si no es así, a cuestionar qué causas determinan que "lo criminal" aparezca en la cabeza de la gente como uno de los problemas más graves y urgentes.

ACTIVIDADES



1. ¿Creen ustedes que puede haber seguridad sin libertad, solidaridad y confianza? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. *¿Cuáles pueden ser las causas que provocan el clima de inseguridad que hoy vivimos?*

.....

.....

.....

.....

.....

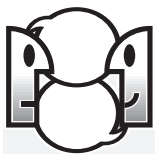
.....

.....

El sentimiento de inseguridad ciudadana se origina, sobre todo por:

- La crisis del Estado de Bienestar: una creciente precariedad laboral, el recorte de la protección social, la competitividad y la sensación de carecer de alternativas para planear el futuro.
- La disminución y pérdida de eficacia de las estrategias primarias (comunitarias) de control social en las ciudades actuales, en gran medida porque se han perdido los lazos de vecindad y la comunicación entre personas y grupos. El sentimiento de inseguridad tiene estrecha relación, por tanto, con la incomunicación, con el abandono de los espacios públicos y con el repliegue de los ciudadanos hacia lo privado - el domicilio, la familia nuclear-. Así se limita el contacto con las personas del entorno y se pierde el control sobre los espacios.
- Las fuentes de inseguridad de nuestro tiempo presentan un carácter difuso (difícilmente identificables). Para los ciudadanos resulta muy difícil canalizar la insatisfacción, los miedos y las frustraciones hacia lo que podría considerarse sus causas reales.

Así es que en la época de los derechos humanos, de las constituciones democráticas, las personas asisten, paralizadas, a formas cada vez más sofisticadas de violencia, asociadas insólitamente al concepto de "defensa". Por ello se tiende a pensar en alternativas de acción frente a los efectos de la criminalidad y no en soluciones para las causas de la misma.



ACTIVIDADES

1. *¿De qué nos cuidamos nosotros en diversas instancias de la vida cotidiana?*

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Creen ustedes que la población argentina y la mendocina en particular, formada tanto por los que tienen trabajo como por los desempleados y subempleados, puede sentirse "segura"? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

3. Actualmente se destaca la creciente inseguridad. Una parte de la población coincide en que para mejorar la seguridad pública es preciso incrementar las medidas represivas (penas más severas, mayor presencia de la policía, etc), frente a otra parte que propone medidas de prevención de la criminalidad y alternativas a la cárcel. Así vemos que en esta situación tan problemática podemos indagar e identificar las causas, la trama del problema y también los efectos.

a) ¿Hacia dónde piensan ustedes que debería apuntar la solución definitiva de este conflicto a las causas o a sus efectos?

.....

.....

.....

.....

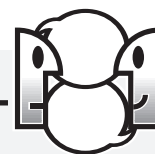
.....

RESPUESTAS DEL ESTADO A LA INSEGURIDAD

Creemos que, con la globalización y la lógica neoliberal, se ha llegado a que la salud, la educación y la seguridad social se trasformen en simples mercancías de cambio entre proveedores y compradores. Así, la seguridad se desdibujó como derecho necesariamente unido a la igualdad y la justicia social, pasando a ser un bien que se encuentra en manos del mejor postor.

La inseguridad es un grave problema que debe ser abordado seriamente desde la política de Estado. Pero, a su vez, tiene una fuerte relación con el abandono de las personas por parte de las instituciones del Estado. Por ello, proveer seguridad debe ser el arte de articular diferentes acciones de gobierno y de instituciones alrededor de la demanda de los ciudadanos. En la actualidad es preciso redefinir el concepto de seguridad para asociarla a los principios de libertad, justicia social, participación ciudadana e igualdad.

ACTIVIDADES



1. Mencionen algunas medidas que debería asumir el Estado para garantizar la seguridad de la población, asociada a los conceptos expresados (libertad, justicia social, participación ciudadana e igualdad)

.....

.....

.....

.....

.....

RESPUESTA PRIVADA: EL MERCADO DE LA SEGURIDAD



ACTIVIDADES

1. *¿Han trabajado en ámbitos de prestación de servicio para lograr seguridad privada? ¿Qué características propias tiene esta actividad?*

.....
.....
.....
.....
.....

2. *¿Qué opinan ustedes acerca de esta forma de buscar seguridad?*

.....
.....
.....
.....
.....

3. *¿Por qué la búsqueda de la seguridad pasó también a manos del sector privado?*

.....
.....
.....
.....
.....

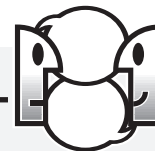
Una respuesta que ha tomado gran auge en los últimos años, y que está relacionada con el miedo difuso que poseen los habitantes de las grandes ciudades de nuestro tiempo, es el aumento de estrategias privadas de seguridad. La seguridad se ha convertido en un bien que se compra y se vende, aunque también está determinada por la posición social de quien lo consume.

La seguridad física o personal se ha transformado en un símbolo de status, que diferencia a quien tiene de quien no tiene y, más aún, marca la distancia económica entre los muy ricos y la clase media. La seguridad se convierte así en un privilegio que determina cada vez más un estilo de vida de algunos sectores de la sociedad.

Los edificios, tanto públicos como privados, han incorporado el concepto de "espacio defendible" propio de los castillos y fortalezas de otro tiempo. Esta idea se refleja en que las construcciones, ya sean centros comerciales, oficinas o viviendas, presentan un aspecto hostil hacia el exterior y seguro hacia el interior, cada vez con más barreras (reales y simbólicas) para alejar a los indeseables.

Además de la práctica de contratar personas para seguridad personal y de "fortalecer" las viviendas, se ha impuesto día a día

otra respuesta: la construcción de barrios privados, con cierres perimetrales, con un acceso al predio controlado y vigilado. Así, ante la sensación de inseguridad y la amenaza constante de robos, secuestros y otro tipo de atropellos, muchos de los que tienen mayores ingresos económicos optan por trasladarse a estos barrios privados, verdaderas "ciudades amuralladas" como las de la época medieval. Así, este sector social logra acceder a la "seguridad".



ACTIVIDADES

1. ¿Por qué creen que la seguridad privada soluciona el problema de unos pocos?

.....

.....

.....

2. Estas medidas, ¿atacan las causas o los efectos de la inseguridad? ¿Por qué?

.....

.....

.....

LA SITUACIÓN ACTUAL

Recientemente, para fomentar la seguridad, han surgido las llamadas **acciones de prevención integrada**. Son acciones capaces de reducir ciertos comportamientos no deseados -no necesariamente tipificados como delitos- recurriendo a soluciones distintas a las que ofrece el sistema penal.

Distinguimos tres tipos de acciones de prevención:

a) **Prevención social.** Acciones dirigidas a **mejorar la calidad de vida de una zona**. Son políticas de tipo educativo, cultural, urbanístico, etc. Se trata de nivelar desigualdades sociales y de dar respuesta a los conflictos de una zona al margen del sistema penal. Por ejemplo: centros de mediación social, comunidades de ayuda a toxicómanos, grupos de apoyo escolar, mejora de equipamientos, etc.

b) **Prevención ambiental o situacional.** Ésta engloba a su vez dos grupos bien distintos de actuaciones.

- El primer grupo incluye las acciones destinadas a reducir las oportunidades para delinquir. De este modo, modificando el ambiente, "poniéndole las cosas más difíciles" al infractor, éste desiste. Ejemplo de esto son: circuitos integrados de TV para la vigilancia, el cercado de barrios, etc. El efecto de este tipo de medidas, obviamente, no es fin del problema sino el desplazamiento del mismo.



Eje 4: Organización del Sistema de Seguridad Pública

ORIGEN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOTAS

La falta de seguridad es un tema que no sólo se cuestiona a nivel provincial sino también en toda Latinoamérica, sobre todo en aquellos países que han consolidado sus democracias y sus modelos económicos, especialmente liberales, con su secuela de crecimiento del desempleo, subocupación y exclusión social.

Mendoza presenta, en la última década, altos índices de delincuencia. Pero el cuestionamiento social se produce principalmente por los casos de abusos de poder o violencia en el accionar de la Policía de la Provincia de Mendoza. El asesinato de Sebastián Bordón fue producto de uno de esos actos y determinó la necesidad de encarar reformas en las medidas de seguridad. Así surgió como primera respuesta desde el gobierno la puesta en marcha del denominado "Plan estratégico de Seguridad y prevención de conductas antisociales" que, si bien apuntó a un trabajo integral desde todos los sectores con el fin de disminuir los niveles de conflicto, no produjo cambios sustanciales en la organización, formación y actuación de las fuerzas policiales tan cuestionadas.

En el mismo proceso de democratización social, la policía provincial creó los mecanismos para adaptarse a los nuevos cambios y su crisis se manifestó explícitamente en la Rebelión de Octubre de 1998, hecho desencadenante que originó la creación del Ministerio de Justicia y Seguridad y la Reestructuración del Sistema de Seguridad. Fue un hito trascendental para la comunidad socio-política mendocina porque:

- otorgó a la policía una estructura acorde a los principios democráticos actuales a través de una conducción civil,
- los representantes del pueblo probaron a la sociedad que cuando existe la voluntad política, demostrada en el consenso otorgado, se pueden instaurar instrumentos que reviertan la situación social.

Adaptado de REPETTO, MARISA (2000), *Derechos Humanos y Reforma Policial en Mendoza* (Trabajo de Tesina), Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNCuyo). También en <http://www.seguridad.mendoza.gov.ar/2orden/biblios/biblios.htm>.

ACTIVIDADES



1. Lea el texto anterior.

a) ¿Cuál es el problema principal que el texto plantea?

.....

.....

.....

b) ¿Qué problemas aparecen asociados al principal?

.....

.....

.....

.....



ACTIVIDADES

1. Discutan en grupo y respondan:

a) ¿Para qué los distintos sectores políticos y sociales apoyaron esta reforma?

.....

.....

.....

b) ¿Qué sienten frente a las denuncias de delitos e irregularidades cometidas por el personal policial y penitenciario? ¿Qué acciones serían necesarias para mejorar esta situación que daña la imagen social de la policía?

.....

.....

.....

c) ¿Creen que es importante que la policía tenga la posibilidad de defenderse de acusaciones o sanciones, a través de los organismos creados por esta reforma? ¿Por qué?

.....

.....

.....

d) Lean el siguiente artículo:

El desafío de ser eficientes sin violencia

"El mayor desafío de hoy es ser eficientes sin violencia. Si a la violencia social le sumamos una violencia por parte del Estado, lo que tenemos son dos violencias potenciadas", dice enérgico Alberto Binder (abogado penalista porteño).

"Hoy sentimos los efectos de la sociedad violenta, que ya llegó a las puertas de nuestras casas. Pero al mismo tiempo mantenemos las fábricas de hombres violentos, que no son sólo las cárceles sino también los reformatorios y otras formas de institucionalización. Éste es el círculo que hay que romper", agregó.

Fuertemente anclado en una visión revisionista del derecho penal, que comparte con Eugenio Zafaroni, criticó la reforma penal bonaerense que deniega la excarcelación a quienes roban con armas de fuego:

"La gran mayoría de casos donde se aplica la excarcelación a robos con armas son casos en que rápidamente se podría llegar a juicio. El equilibrio no se logra tirando rápidamente y graciosamente libertades públicas, que sabemos lo que cuestan, sino encarando reformas que requieren apoyo técnico y voluntad política".

Para esto es necesario desarmar una serie de complicidades. "Muchas veces tienen que ver con vicios de rutina, y con no querer asumir cambio. En esto la comunidad jurídica es muy responsable", reconoció Binder. Y dijo: "Hay que hacer una enorme reorganización del sistema penitenciario, y no llenar las cárceles de gente".

Marina Walker

En *Los Andes*, Mendoza, 13 de febrero de 2000, pág. 4.

e) Alberto Binder reconoce la necesidad de reformas de fondo del Sistema de Seguridad Pública para no caer en "violencia por parte del Estado", ¿cree que se relaciona con no caer en la "mano dura del Estado"? ¿Por qué?

.....

.....

f) ¿Qué instrumentos ofrece la Reforma del Sistema de Seguridad Pública (ley 6721/99) para no caer en violencia por parte del Estado ante la violencia social?

g) ¿De qué manera creen ustedes que la reforma podría disminuir la violencia social?

h) Una vez que hayan leído todo este eje, retomen estas respuestas y complétenlas, de ser necesario recurran al texto de las leyes 6721/99 y 6722/99, que encontrarán en la biblioteca de la página de Internet del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza: www.seguridad.mendoza.gov.ar



LEER

A continuación le proponemos la lectura de algunos fragmentos del contenido de la ley 6721/99 - Sistema Provincial de Seguridad Pública, que está vigente en la provincia. (Extraídos de la biblioteca de la página de Internet del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza: www.seguridad.mendoza.gov.ar)

**Sistema Provincial de Seguridad Pública
de la Provincia de Mendoza**

Capítulo 1

OBJETO

Artículo 1 - La presente ley tiene por objeto sentar las bases jurídicas, políticas e institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública, estableciendo sus principios fundamentales, los elementos que lo integran, su organización y funcionamiento.

2. Según el decreto, se implementaría en la Provincia un sistema que combinaría Consejos de Seguridad Departamentales, los foros vecinales y los coordinadores de seguridad. ¿Con qué objetivos creen que el ministerio de Justicia y Seguridad y la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad convocaron a los municipios a adherir al sistema?

.....

.....

.....

.....

.....

3. Lea los siguientes cuadros con información sobre el decreto y responda las preguntas. Si fuera necesario para profundizar el tema, busque el texto completo en su lugar de trabajo dicho:

**CONSEJOS DE SEGURIDAD DEPARTAMENTALES
(C. S. D.)**

Constitución por Ordenanza Municipal de:

- **Coordinadores de Seguridad:** Convocarán y presidirán sus sesiones.
- **Comienzo de las sesiones:** Cuando se encuentren acreditados los representantes de los Foros Vecinales del departamento.
- Se establece un sistema de deberes y de atribuciones de los Consejos de Seguridad

DEBERES DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD DEPARTAMENTALES

1. Llevar libro de actas foliado.
2. Nombrar secretario de actas.
3. Proponer al M. J. y S. la terna de candidatos para actuar como COORDINADORES DE SEGURIDAD en el departamento.
4. Poner en conocimiento del M. J. y S. las irregularidades del personal policial en el desempeño de sus funciones.

ATRIBUCIONES DE LOS C. S. D.

- Dictar reglamento del funcionamiento interno (adecuado a la Ley 6.721 y normas reglamentarias).
- Invitar a representantes de organizaciones gubernamentales y O.N.G. (organizaciones no gubernamentales).
- Con la finalidad de: Discusión, análisis, intercambio de información, opiniones, sugerencias sobre la aplicación de **POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

ATRIBUCIONES DE LOS C. S. D.

Se abocarán en especial a la temática de:

- Desocupación y marginalidad adulta y juvenil;
- Uso indebido de alcohol y de estupefacientes;
- Necesidades sanitarias;
- Violencia doméstica, escolar y familiar;
- Deportes y espacios de recreación;
- Medios de transporte y comunicación;
- Necesidades habitacionales y urbanísticas.

a) Comenten los deberes de los Consejos de Seguridad Departamentales por su experiencia ¿qué dificultades encuentran los Consejos de Seguridad Departamentales para cumplir los deberes explicitados en el decreto?

.....

.....

.....

.....

.....

b) ¿Qué aportes pueden realizar los C. S. D. a las políticas de Seguridad Pública?

.....

.....

.....

.....

.....

c) ¿Cuáles de las temáticas especiales de los C. S. D. ustedes consideran más urgentes en su barrio o en su ámbito de trabajo? ¿Por qué?

.....

.....

.....


.....

.....

4. Sigamos con la lectura de cuadros que sintetizan el decreto que reglamenta la Ley 6721/99

ATRIBUCIONES DE LOS C. S. D.

- Lugar de celebración de sus reuniones:
En cualquier lugar del departamento.
- Podrán invitar especialmente a oficiales, superiores y jefes con la finalidad de :



Coordinar esfuerzos y acciones en procura de mejorar las condiciones de prestación del servicio público de seguridad

INVITADOS A LOS C. S. D.

- Responsables de Política Social y de Salud del municipio y del Gobierno provincial;
- Jefes de Comisarías y de Subcomisarías del departamento;
- Representantes de las principales comunidades religiosas del departamento;
- Representantes de distintos: cooperativas, mutuales, empresarios, trabajadores, etc.

FOROS VECINALES DE SEGURIDAD

Constitución: por el Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

Es la encargada de determinar el ámbito de actuación territorial de cada FORO en toda la provincia.

El Coordinador de Seguridad del departamento promoverá la constitución de los foros vecinales correspondientes a cada Comisaría Departamental.

FOROS VECINALES

Para su Constitución, el COORDINADOR del dpto. invitará a reuniones informativas a:

- Uniones vecinales;
- Asociaciones religiosas, parroquiales;
- Cooperadoras de padres o de alumnos;
- Cooperadoras policiales;
- Asociaciones de comerciantes, de empresarios, de trabajadores, de bien público, etc.

FOROS VECINALES

Condición ineludible:

Para poder participar en los Foros Vecinales, las entidades deberán poseer personería jurídica.

Los Coordinadores de Seguridad del Departamento:

- Convocarán y
- Presidirán sus sesiones.

DEBERES DE LOS FOROS VECINALES

- Llevar libro de actas foliado.
- Nombrar secretario de actas.
- Designar a dos representantes (titular y suplente) ante el C.S.D.
- Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia y Seguridad las irregularidades que cometiere el personal policial en el desempeño de sus funciones.

ATRIBUCIONES DE LOS FOROS

- Dictar reglamento del funcionamiento interno (adecuado a la Ley 6.721 y normas reglamentarias).
- Invitar a representantes de organizaciones gubernamentales y municipales, personal policial de las Comisarías y Subcomisarías para ANALIZAR y DEBATIR situaciones delictivas del barrio; y DISEÑAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN tanto para el personal policial como para los vecinos.

COORDINADORES DE SEGURIDAD

- Normas para su desempeño: serán dictadas por la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.
- Actuarán bajo la dependencia funcional de la Dirección de Participación Comunitaria que ejercerá la dirección y el control de los coordinadores y les proveerá los elementos necesarios para sus funciones.

COORDINADORES DE SEGURIDAD

- Es el único cargo remunerado dentro del sistema de participación comunitaria.
- El Ministerio de Justicia y Seguridad celebrará Contratos de Locación de Servicios con quienes se desempeñen como Coordinadores de Seguridad.

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Puntos reglamentados:

- Partidos políticos de la oposición, mayor representación parlamentaria.
- Casos de vacancia de un Director -Vocal
- Sesiones ordinarias de la Inspección General de Seguridad: dos veces por semana.
- Funciones ejecutivas de contralor, auditoría y fiscalización en unidades policiales.

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Atribuciones del Director - Pte:

1. *Conducir de la Inspección General de Seguridad.*
2. *Ejercer la administración general del ente.*
3. *Proveer las medidas de mero trámite.*
4. *Hacer observar las resoluciones del Directorio.*
5. *Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Inspección General de Seguridad.*

JUNTA DE DISCIPLINA

- *Presidencia: Un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad (Persona versada en Recursos Humanos y en Derecho).*
- *Lugar de sesiones: el que disponga el Ministro.*

5. *Seleccionen dos de los invitados propuestos en los cuadros anteriores y anoten qué aportes pueden realizar estos invitados a la Seguridad Pública.*

.....

.....

.....

.....

.....

6. *¿Qué otro grupo o sector social piensan que podría participar de estas reuniones?*

.....

.....

.....

.....

.....

7. *¿Quién determina el ámbito de actuación territorial de cada foro vecinal?*

.....

.....

.....

.....

.....

8. *¿Quiénes participan en los foros vecinales?*

.....

.....

.....

.....

.....

9. *¿Con qué objetivo común participan estas entidades en los foros vecinales?*

.....

.....

.....

.....

.....

10. *¿Cuáles son las funciones de los Coordinadores de Seguridad dentro de los foros vecinales?*

.....

.....

.....

.....

.....

11. ¿Por qué creen que los cargos de Coordinadores de Seguridad deben ser rentados?

12. Averigüen en su ámbito laboral o en noticias periodísticas acciones concretas de la Inspección General de Seguridad y de la Junta de Disciplina.

13. Comenten las acciones encontradas y anoten una breve conclusión sobre el papel que desempeñan la Inspección General de Seguridad y la Junta de Disciplina.

FOROS VECINALES

A continuación analizaremos en detalle las funciones de los Foros Vecinales, los Consejos de Seguridad Departamentales y los Coordinadores de Seguridad.

Los Foros Vecinales dependen de la Dirección de Participación Comunitaria, como parte de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

La Ley nueva 6721/99 del Sistema Provincial de Seguridad Pública promueve la participación de la sociedad civil en la prevención del delito. Se trata de una tarea que se encara desde la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y su Dirección de Participación Comunitaria.

La nueva política de Estado que, en materia de seguridad, se lleva a cabo para Mendoza, se sustenta en una "filosofía" que

.....
.....
.....
.....
4. ¿De qué manera piensa que sería posible y eficiente el trabajo conjunto de los foros vecinales y de las comisarías?
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CONSEJOS DE SEGURIDAD DEPARTAMENTALES

Los Consejos de Seguridad Departamentales también dependen de la Dirección de Participación Comunitaria, como parte de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad

Distintos sectores de la comunidad pueden conformar Foros Vecinales. Éstos, a su vez, siempre con personería jurídica reconocida, podrán reagruparse en los denominados Consejos de Seguridad Departamentales. Las reuniones de cada consejo tendrán por finalidad la discusión, análisis, intercambio de información, opiniones, sugerencias, sobre la aplicación de políticas de seguridad pública. Los temas fundamentales a los que deberán abocarse serán: desocupación y marginalidad; alcoholismo y estupefacientes; necesidades sanitarias; violencia doméstica, escolar y familiar; deportes y espacios de recreación; medios de transporte y comunicación; necesidades habitacionales y urbanísticas. De estas reuniones participarán los responsables de la política social y de salud del municipio y del gobierno provincial, jefes de comisarías y subcomisarías, representantes de las principales comunidades religiosas y de diversos sectores (cooperativo, mutual, empresarial, educativo, juvenil, deportivo y de los trabajadores). La normativa que regula y rige los Consejos de Seguridad Departamentales se encuentra en la ley 6721/99 y el decreto reglamentario 2919/2000.

decreto reglamentario



Si tiene alguna duda o desea profundizar el tema podrá encontrar más información acerca de la conformación de los centros en el capítulo 5 de la Ley y el capítulo 1 del Decreto Reglamentario.

COORDINADORES DE SEGURIDAD

Los Coordinadores de seguridad también dependen de la Dirección de Participación Comunitaria, como parte de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

La figura de coordinador de seguridad aparece recientemente en la ley 6721/99 de Seguridad Provincial. Es una de las tantas formas previstas para que entre todos nos ocupemos de nuestra

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Cuando varios foros se agrupan, forman los Consejos de Seguridad Departamentales. Revise en el texto qué temas son tratados en estos consejos y diga:

a) ¿Qué necesidades están presentes en la comunidad en la que trabaja?

.....

.....

.....

b) ¿Qué necesidades distintas existen en otra comunidad que usted conozca?

.....

.....

.....

c) ¿Qué temática piensa usted que sería conveniente priorizar para el trabajo conjunto de las comisarías (como actores activos dentro de la realidad social) y de los Foros Vecinales y los Consejos de Seguridad?

.....

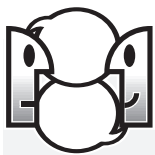
.....

.....

.....

.....

.....



ACTIVIDADES

1. Comenten en el grupo de trabajo sus respuestas a las preguntas anteriores.

2. Averigüen cuál es la situación de los Foros Vecinales y del Consejo de Seguridad Departamental en su área laboral. Consulten qué acciones se han realizado y las dificultades con las que se han encontrado para llevar a cabo su tarea. Elaboren un pequeño informe.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. En esta última actividad ustedes se transformarán en agentes multiplicadores de la información. Para ello:

a) Elijan una organización social, por ejemplo, un club, una unión vecinal, una escuela, un centro de salud, entre otras.

.....

b) Elaboren un afiche que exprese las funciones y la forma de organización de los Foros Vecinales y de los Consejos de Seguridad Departamentales.

c) Presenten el afiche en la organización elegida de modo que pueda ser leído por sus miembros.

d) Una vez realizada esta actividad y a modo de reflexión final: ¿qué efectos piensa que pueden conseguir con este tipo de acciones de difusión?

.....

ALARMAS COMUNITARIAS

La Dirección de Participación Comunitaria ha proyectado el Programa Provincial de Alarmas Comunitarias a través de la colaboración e interacción entre los vecinos en la búsqueda de la promoción de la seguridad comunal.

Según lo establecido en la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 6721, en el artículo 2 incisos 1 al 4 y en juego armónico con el artículo 1 del mismo cuerpo legal y su decreto reglamentario, se asume la responsabilidad que le corresponde a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de planificar y ejecutar acciones tendentes a prevenir las conductas sociales que afecten la calidad de vida de los habitantes de nuestra provincia.

Es una constante que esta Subsecretaría sustenta que sin la existencia de la víctima no existe el delito y ello genera un ambiente de mayor confort y tranquilidad en la ciudadanía. Para que ello ocurra se deben articular las ideas de planes de prevención de la existencia de conductas ilegales.

En este marco y para continuar con las acciones que tiendan a cerrar el "círculo de la inseguridad", se impone utilizar las estructuras que los ciudadanos ofrecen a los gobernantes y optimizarlas, organizarlas hacia situaciones específicas. Esta

NOTAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

estructura de que se habla no es nada más ni nada menos que el vecino interrelacionado en su barrio. Ello aporta un material de incalculable valor para canalizar acciones efectivas, reales, que se pueden ver y palpar. Y éste es nuestro compromiso, nuestro deber, nuestra obligación como parte del gobierno.

Así planteado este marco legal, la organización del vecindario tiene la posibilidad de adquirir y aplicar el Sistema de Alarma Comunitaria.

Éste es simplemente un efectivo y práctico sistema de prevención de la existencia de conductas ilegales que pueden presentarse en el ámbito del domicilio del vecino. Es un aporte para que estemos tranquilos en la casa y evitemos el trastorno de acciones humanas reprochables penalmente.



ACTIVIDADES

1. Las alarmas comunitarias se presentan como una alternativa de seguridad preventiva. ¿Qué tipos de delitos intentan prevenir?

.....
.....
.....

2. ¿Existen en su barrio o en su ámbito de trabajo? Si su respuesta es afirmativa, relate una situación que demuestre su utilidad.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Cree usted que son eficaces para favorecer la seguridad? ¿Por qué?

.....
.....
.....

4. ¿Qué otras medidas les sugeriría a los vecinos para prevenir actos delictivos en su barrio?

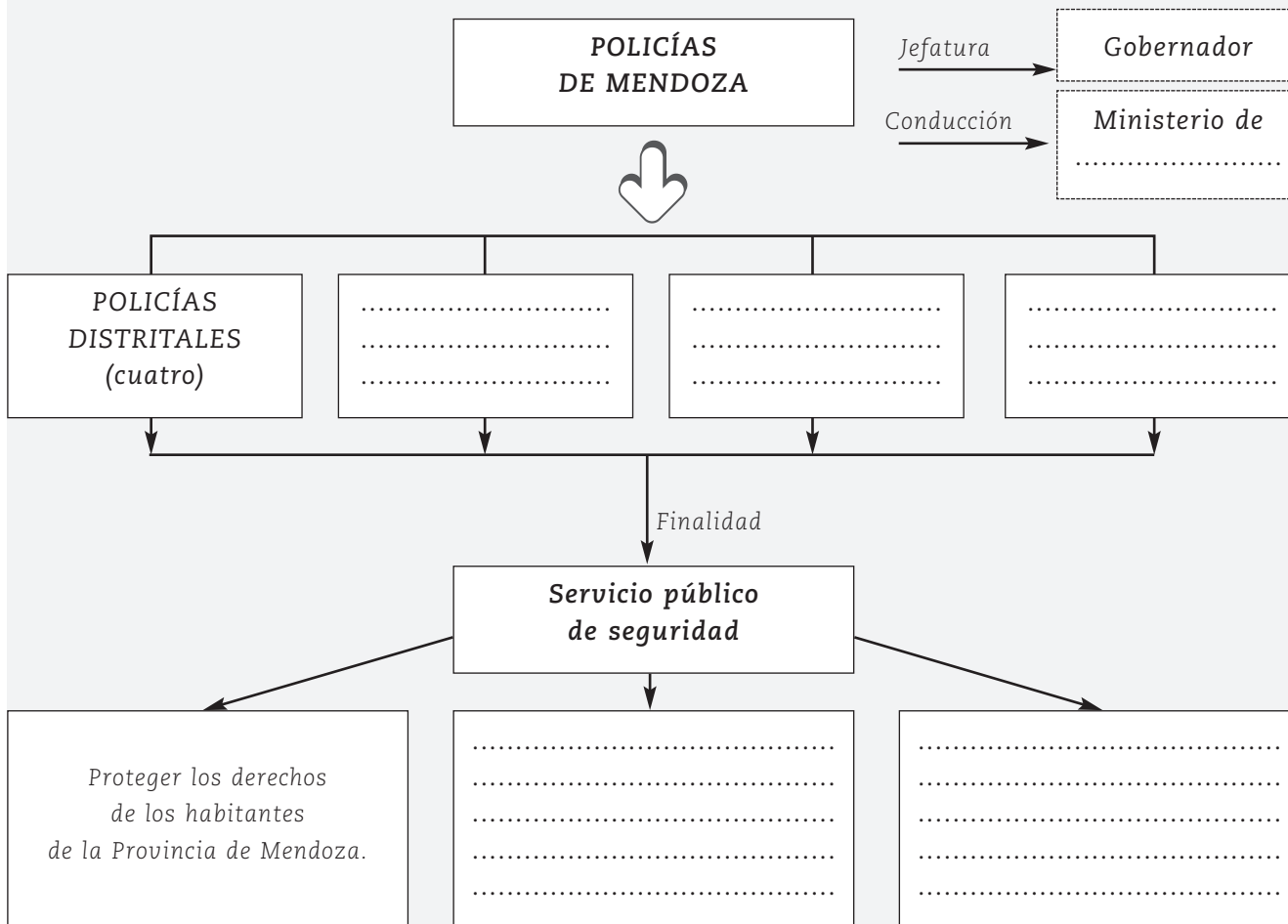
.....
.....
.....
.....
.....

ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA



ACTIVIDADES

1. Lea el Anexo "Aspectos Procedimentales de la Seguridad Pública" (Ley 6.722/99).
2. Complete el esquema:



ACTIVIDADES



1. En sus lugares de trabajo, ¿quién toma la denuncia de las siguientes personas? ¿Por qué?

a) De menores:

.....

.....

.....

b) De mujeres:

.....

.....

.....

c) *De dementes:*

d) *De ebrios:*

e) *De drogadictos:*

2. *Analicen denuncias de los grupos mencionados para identificar las pautas de la normativa vigente.*

3. *Comparen el texto de cada denuncia e identifiquen las diferencias en relación con:*

a) *Los actores sociales involucrados*
.....

b) *Las causas de la situación expuesta*
.....

c) *Las implicancias legales de la situación y de los actores sociales*
.....

d) *Los daños ocasionados a terceros y/o a sí mismos*
.....

4. *Reflexionen en grupo: ¿qué aportes les brinda el conocimiento específico de los distintos tipos de procedimientos?*
.....



Anexo Bibliográfico

Lectura 1**ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA****LEY 6.722/99****REGLAMENTACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA PROVINCIA**

MENDOZA, 13 de Octubre de 1999

BOLETIN OFICIAL, 15 de Noviembre de 1999

Vigentes

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 0335

SUMARIO

POLICÍA PROVINCIAL - POLICÍA DE MENDOZA - REGLAMENTACIÓN - OBJETO - FINALIDAD - MISIÓN Y FUNCIONES - LICENCIAS - BAJA - POLICÍA DISTRITAL - CUERPOS ESPECIALES - RECURSOS HUMANOS - REINCORPORACIÓN - PASE A PASIVA - RETIRO - PASIVA - DISCIPLINA - SANCIONES - ATENUANTES - FALTA ADMINISTRATIVA - EXTINCIÓN DE ACCIONES Y SANCIONES - SITUACIÓN DE REVISTA - PROCEDIMIENTO - SUMARIO - JUNTA DISCIPLINARIA - RECURSOS - RÉGIMEN JERÁRQUICO - CALIFICACIÓN - PROMOCIÓN - CAPACITACIÓN DEL PERSONAL - SUBSIDIOS - SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO.

TEMA

FUERZAS DE SEGURIDAD - POLICÍA PROVINCIAL

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO 1

NORMAS GENERALES (artículos 1 al 15)

CAPÍTULO I

OBJETO y FINALIDAD (artículos 1 al 2)

Art 1- La presente ley establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Art. 2- Las Policías de la Provincia serán instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y con carácter profesional, depositarias de la fuerza pública por delegación del Estado Provincial. Integrarán el Sistema Provincial de Seguridad Pública con la finalidad esencial de brindar el servicio público de seguridad consistente en:

- 1- Proteger los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, asegurando su goce, mediante la actuación preventiva, disuasiva o con el uso efectivo de la fuerza pública.
- 2- Mantener el orden público y la paz social conforme con los principios establecidos en esta ley.
- 3- Asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como los poderes que de ellas emanan.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN y JEFATURA (artículos 3 al 4)

Art. 3- Las cuatro (4) Policías Distritales de Seguridad, la Policía en Función Judicial y la Policía Vial compondrán el sistema de policías de la Provincia de Mendoza, cuyas funciones y organización se establecen en el Título II de la presente ley.

Art. 4- El Gobernador ejercerá la Jefatura de todas las organizaciones policiales de la Provincia de Mendoza, dictando las normas reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento. El Ministro de Justicia y Seguridad tendrá a su cargo la conducción orgánica y funcional del sistema de Policías de la Provincia de Mendoza, y las representará oficialmente.

Las atribuciones que hagan a la conducción establecida en el presente artículo podrán ser delegadas, a los fines de su ejercicio directo, en las Subsecretarías y Direcciones de cada área específica, conforme con lo que establezcan las normas que se dicten a tal efecto.

El Poder Ejecutivo podrá crear y modificar, en el marco de la estructura básica de las Policías establecida en esta ley, nuevas unidades policiales, determinando la competencia material y territorial de cada una de ellas en atención a la extensión territorial, la concentración poblacional y la situación de seguridad pública de la zona de actuación policial.

CAPÍTULO III

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN (artículos 5 al 7)

Art. 5- Las Policías de la Provincia de Mendoza actuarán conforme con la ley en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, salvo en aquellos lugares sometidos en forma exclusiva a la jurisdicción federal o militar.

Art. 6- Ausente la autoridad nacional, militar, Policía Federal u otra fuerza de seguridad de su competencia, como así también a su requerimiento, las Policías de la Provincia de Mendoza intervendrán supletoriamente por hechos ocurridos en jurisdicción de aquellas al sólo efecto de prevenir los delitos, asegurar la persona del supuesto autor o conservar las pruebas, para ser remitidas a la autoridad competente.

Art. 7- Cuando el personal de las policías de la Provincia de Mendoza en persecución inmediata de delincuentes o sospechosos de delitos, debiere penetrar en territorio de otra provincia o en jurisdicción nacional, se ajustará a las normas fijadas por los convenios vigentes y, a falta de ellas, a las reglas de procedimiento en vigor en el lugar y, en su defecto, a los principios y prácticas que determine la reglamentación. En todo caso, se deberá comunicar a la autoridad competente del lugar las causas del procedimiento y sus resultados.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN (artículos 8 al 15)

Art. 8- Los miembros de las Policías de la Provincia de Mendoza actuarán conforme con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Su accionar deberá adecuarse estrictamente y en todo momento al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que implicare violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de gradualidad, privilegiando las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas.

Art. 9- El personal de las Policías de la Provincia de Mendoza en el desempeño de sus funciones deberá adecuar su conducta a los siguientes principios básicos de actuación policial:

- 1- Desplegar todo su esfuerzo con el fin principal de prevenir el delito y proteger a la comunidad contra

todo tipo de actos ¡legales, actuando acorde con el grado de responsabilidad y con la ética profesional que su función exige para preservar las condiciones de seguridad pública y las garantías constitucionales de los que motivarán su intervención.

2- Observar en su desempeño responsabilidad, respeto hacia los habitantes, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo con su actuación los derechos fundamentales de las personas, en particular los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, Constitución Provincial y en las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos Internacionales vigentes.

3- No infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o cualquier tipo de circunstancia especial o situación de emergencia pública para justificar la comisión de delitos contra la vida, la libertad o la integridad personal. Toda intervención en los derechos aquellos que motivarán su accionar deberá ser moderada, gradual y necesaria para evitar un mal mayor a bienes o derechos propios o de terceros, o para restablecer las condiciones de seguridad pública.

4- Asegurar la plena protección de la salud e integridad psicofísica de las personas bajo su custodia. Facilitar y tomar todas las medidas necesarias para la revisión médica de los mismos únicamente con fines de análisis o curativos.

5- No cometer, instigar o tolerar actos que consistieron un abuso de autoridad o exceso en el ejercicio de las facultades otorgadas por la ley para la defensa de la vida, la libertad y la seguridad de las personas.

6- Ejercer la fuerza física o coacción directa solamente para hacer cesar una situación en la que, pese a la advertencia u otros medios de persuasión empleados por el funcionario policial, se persistiera en el incumplimiento de la ley o en la infracción. Utilizar la fuerza en la medida estrictamente necesaria y adecuada, procurando no infligir un daño superior al que se quisiera impedir.

7- Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa propia o de terceros y/o situaciones de estado de necesidad en las que existiera peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas, o para evitar la comisión de un delito que entrañare ese peligro, debiendo obrar de modo de reducir al mínimo los daños a terceras personas ajenas a la situación. Cuando existiera riesgo de afectar la vida humana el policía deberá anteponer la preservación de ese bien jurídico al éxito de la actuación o al bien jurídico propiedad.

8- Cuando el empleo de la fuerza o de armas de fuego fuere inevitable, deberán identificarse como funcionarios policiales y dar una clara advertencia de su intención de emplear dichos medios, con tiempo suficiente como para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia pusiere en peligro al funcionario policial, se creara un riesgo inminente para la vida de otras personas o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

9- Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial, particularmente las referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas, que llegaren a conocimiento del personal policial, especialmente las referidas a menores, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exigieron estrictamente lo contrario.

10- Queda expresamente prohibido a todo el personal policial reunir, analizar o manipular información referida a personas motivada exclusivamente en su condición étnica, religiosa, cultural, social, política, ideológica, profesional, de nacionalidad, de género, así como por su opción sexual, por razones de salud o enfermedad, por adhesión o pertenencia a organizaciones políticas, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, laborales o con fines discriminatorios.

Art. 10- El personal policial, en ejercicio de sus funciones, en cualquier circunstancia y lugar, deberá hacer uso exclusivamente del arma reglamentaria, no pudiendo utilizar otro tipo de armamento.

Corresponde al Estado Provincial dotar al personal policial de armamento reglamentario. Asimismo, deberá proveer a las dependencias policiales de armamento complementario para su disposición por el personal que fuere privado de su arma reglamentaria por alguna razón fundada o para un uso específico reglamentariamente regulado.

Art. 11- El personal policial podrá limitar la libertad de las personas únicamente en los siguientes casos:

- 1- En cumplimiento de orden emanada de autoridad judicial competente.
- 2- Cuando se tratare de alguno de los supuestos prescritos por el Código Procesal Penal o el Código de Faltas aplicable al caso.
- 3- Cuando fuere necesario conocer la identidad y antecedentes de una persona, en razón de conductas, circunstancias, conocimientos previos o actitudes que razonablemente induzcan a sospechar que ha cometido un delito o está a punto de hacerlo, que se trata de un prófugo de la Justicia o representa un peligro real para otros y se negare a informar sobre su identidad o a responder a otros requerimientos sobre sus circunstancias personales. Tales privaciones de libertad deberán ser notificadas inmediatamente a la autoridad judicial competente y durarán el tiempo estrictamente necesario, el que no podrá exceder el término de doce (12) horas. Finalizado este plazo, en todos los casos la persona detenida deberá ser puesta en libertad o, cuando correspondiera, a disposición de la autoridad judicial competente.

Art. 12- Cualquier privación de la libertad de las personas deberá practicarse de forma que evite perjudicar al detenido en su integridad psicofísica, honor, dignidad y patrimonio.

Toda persona privada de su libertad deberá ser informada por el personal policial responsable de su detención, inmediatamente y en forma que le fuere comprensible, la razón concreta de la privación de su libertad, así como de los derechos que le asisten:

- 1- A guardar silencio y a no contestar las preguntas que se le formularen.
- 2- A no manifestarse contra sí mismo, y a no confesarse culpable.
- 3- A efectuar una llamada telefónica, a fin de informar del hecho de su detención y el lugar de custodia en que se hallare.
- 4- A designar a un abogado y a solicitar su presencia inmediata para su asistencia en las diligencias policiales o judiciales que correspondieren.
- 5- A que se realice un reconocimiento médico que verifique su estado psicofísico al momento de la privación de su libertad y, en su caso, a recibir en forma inmediata asistencia médica si fuere necesario.
Si la persona privada de su libertad fuere un menor de edad o un incapacitado, la autoridad policial bajo cuya custodia se encontrara deberá notificar en forma inmediata las circunstancias de la detención y lugar de custodia a quienes ejercieren la patria potestad, la tutela o guarda de hecho del mismo y, si ello no fuere posible, lo informará inmediatamente a la autoridad judicial competente.

Art. 13- La privación de la libertad de toda persona deberá ser registrada en un acta de detención en forma inmediata por el personal policial que la practique. El acta de detención deberá contener:

- 1- La identidad de la persona privada de la libertad, si se conociere, y si no fuere posible, una descripción detallada de los rasgos fisonómicos y físicos, sexo y vestimenta.
- 2- Las circunstancias precisas de lugar, tiempo y modo en que se llevó a cabo la detención.
- 3- La identificación del personal policial actuante.

4- Los hechos imputados al detenido y las razones concretas de la privación de libertad.

5- Lugar de detención de la persona y derechos de los que hiciere uso.

El titular de la dependencia policial actuante deberá remitir en forma inmediata copia del acta de detención a la autoridad judicial competente. El acta será refrendada, previa lectura, por la persona detenida y por el titular de la dependencia policial. Si la persona detenida no pudiere o no quisiere firmar se hará mención de ello en el acta. Del acta referida se entregará copia autenticada al interesado.

Art. 14- Cuando legalmente correspondiere la recuperación de la libertad de una persona detenida en una sede policial se labrará un acta, que deberá contener:

1- El comportamiento de la persona privada de la libertad, los derechos de los que hizo uso y las actuaciones policiales o judiciales llevadas a cabo durante la detención.

2- El tiempo de detención, precisando las circunstancias y condiciones en las que recupera su libertad.

El acta será refrendada, previa lectura, por la persona detenida y por el titular de la dependencia policial. Si la persona detenida no pudiere o no quisiere firmar, se hará mención de ello en el acta. De esta acta se entregará copia autenticada al interesado.

Art. 15- Cuando fuere necesario, y las circunstancias razonablemente lo justifiquen, el personal policial podrá practicar inspecciones oculares de personas o bienes muebles que se encontraron exclusivamente en la vía pública o ubicadas en lugares de acceso público, con la finalidad de identificar la existencia de armas, explosivos de cualquier tipo o de elementos que presumiblemente pudieren ser utilizados para la comisión de un hecho delictivo.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL

BAÑÓN, R. Y CARRILLO, ERNESTO (comps.) (1997), *La nueva Administración Pública*, Madrid, Alianza.

CASSESE, SABINO (1994), *Las bases del Derecho Administrativo*, Madrid, Editorial del Ministerio para las Administraciones Públicas / INAP.

CAZORLA, ALICIA CRISTINA (2002), *Las Políticas de Seguridad en la Provincia de Mendoza* (Trabajo de Tesina), Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNCuyo).

DELFINO, JORGE RAÚL y otros (1984), *Instrucción Cívica*, Buenos Aires, Plus Ultra.

DORMI, ROBERTO (2001), *Derecho Administrativo*, Madrid, Ciudad Argentina editorial.

GIANNINI, MÁXIMO SEVERO (1991), *Derecho Administrativo*. Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas / INAP.

GOBIERNO DE MENDOZA. **Ministerio de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad**. Policía Comunitaria 2.000. Mendoza

GORDILLO, AGUSTÍN A. (1984), *Teoría General del Derecho Administrativo*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.

MENDOZA. **Ley 6.721 del Sistema Provincial de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza**. Gobierno de Mendoza, Boletín Oficial, 1999.

MENDOZA. **Ley 6.722 de Policías de la Provincia de Mendoza**. Gobierno de Mendoza, Boletín Oficial, 1999.

ORTIZ, CARLOS GUSTAVO (2001), *Anomia social e incremento de la inseguridad ciudadana en la provincia de Mendoza* (Trabajo de Tesina), Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNCuyo).

PERRONE, REYNALDO Y MARTINE NANNINI (1998), *Violencia y Abuso Sexual en la familia*, Buenos Aires, Paidós.

REPETTO, MARISA (2000), *Derechos Humanos y Reforma Policial en Mendoza* (Trabajo de Tesina), Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNCuyo). También en <http://www.seguridad.mendoza.gov.ar/2orden/biblios/biblios.htm>.

RIVERA, JULIO CÉSAR (1997), *Instituciones del Derecho Civil*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2 vv.

TOLEDO, STELLA MARIS (2002), *El paradigma de la seguridad en la provincia de Mendoza* (Trabajo de Tesina), Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

VILLORIA MENDIETA, MANUEL (1996), *La modernización de la administración como instrumento al servicio de la democracia*, Madrid, BOE / INAP.

VETRUGNO, MARÍA PAULA, "Control y sanción a las Policías de Mendoza" en <http://www.seguridad.mendoza.gov.ar/2orden/biblios/controldepolicias.htm>.

VILLAFAÑE, LORENA (2004), "Hay 6 ambulancias para asistir a todo el Gran mendoza", en Los

Andes, Mendoza, 16 de mayo de 2004.

V.V.A.A. (2001), **Administración Pública y Sociedad**. Publicación periódica del IIFAP, N° 14, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

V.V.A.A. (1995a), **Educación Cívica 2**, Buenos Aires, Santillana.

V.V.A.A. (1995b), **Educación Cívica 3**, Buenos Aires, Santillana.

V.V.A.A. (1996), **Educación Ética. Repensando la Educación Cívica**, Buenos Aires, Troquel.

V.V.A.A. (1997), **Formación Ética y Ciudadana (EGB)**, Buenos Aires, Santillana.

V.V.A.A. (1996), **Lecturas de Gestión Pública**, Madrid, BOE / INAP.

WALKER, MARINA (2000): "El desafío de ser eficientes sin violencia", en Los Andes, Mendoza, 13 de febrero de 2000.